



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XII

27 de Diciembre de 1994

Núm. 221

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 29-VII			
APROBACIÓN POR EL PLENO del Proyecto de Ley de Creación de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León	12094		
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 232-II		P.N.L. 232-III	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, formulada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Patricio Fernández Rodríguez, D. Julián Simón de la Torre, D. Leopoldo Quevedo Rojo y D ^a . Leonisa Ull Laita, relativa a acceso de los licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a la Escala Sanitaria del Grupo A de funcionarios y a puestos destinados a la inspección o análisis de alimentos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N ^o . 195, de 28 de Junio de 1.994.	12100	APROBACION POR LA COMISION DE PRESIDENCIA de Resolución relativa a la Proposición No de Ley, presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Patricio Fernández Rodríguez, D. Julián Simón de la Torre, D. Leopoldo Quevedo Rojo y D ^a . Leonisa Ull Laita, relativa a acceso de los licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a la Escala Sanitaria del Grupo A de funcionarios y a puestos destinados a la inspección o análisis de alimentos.	12101
		P.N.L. 247-II	
		ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a colocación y retirada de carteles indicadores de obras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N ^o . 206, de 20 de Octubre de 1.994.	12101

	<u>Págs.</u>
P.N.L. 247-I¹	
DESESTIMACION por la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley, presentada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a colocación y retirada de carteles indicadores de obras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 206, de 20 de Octubre de 1.994.	12102
P.N.L. 269-I	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jesús Olmos Pascual, relativa a utilización de pabellones deportivos por centros educativos.	12102
P.N.L. 270-I	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jesús Olmos Pascual, relativa a redistribución intraprovincial de médicos en la provincia de Segovia.	12102
P.N.L. 271-I	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a oferta previa a funcionarios de la cobertura provisional de puestos de trabajo destinados a interinos.	12103
P.N.L. 272-I	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a presentación de un Proyecto de Ley modificando el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria.	12104
 III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
Acuerdos	
ELECCION de Procurador del Común de Castilla y León por el Pleno de las Cortes de Castilla y León.	12105
NOMBRAMIENTO de D. Manuel García Álvarez para el cargo de Procurador del Común de Castilla y León.	12106
COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO de la Comisión de Investigación sobre las circunstancias y hechos relacionados con el protocolo suscrito el 12 de noviembre de 1992 entre Biomédica, el Ayuntamiento de León y la Junta de Castilla y León para la instalación de las empresas Integrated Motors y Absorbent Technology así como el proceso de concesión de ayudas por parte de la Junta de Castilla y León a las mencionadas empresas, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el citado protocolo o con posterioridad a este así como el resultado final de todo el proceso iniciado para la instalación de las mismas	12106

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Oral (P.O.)

	<u>Págs.</u>
P.O. 385-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a documentación correspondiente a las obras del Palacio de Congresos y Exposiciones de Salamanca.	12106
P.O. 386-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a reuniones del Consejo Asesor de Teatro del V Centenario desde su constitución y fecha de la misma.	12107
P.O. 387-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a temas tratados y objeto de asesoramiento por el Consejo Asesor de Teatro del V Centenario.	12107
P.O. 388-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones de puesta en marcha de las plantas de residuos ganaderos de Chatún y Turégano.	12108
P.O. 389-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a errores y carencia de seguimiento de las inserciones publicitarias de la Campaña de Turismo.	12109
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)	
P.E. 2555-I ¹ , P.E. 2556-I ¹ , P.E. 2557-I ¹ , P.E. 2563-I ¹ , P.E. 2566-I ¹ , P.E. 2568-I ¹ , P.E. 2571-I ¹ , P.E. 2574-I ¹ , P.E. 2575-I ¹ , P.E. 2577-I ¹ , P.E. 2585-I ¹ , P.E. 2587-I ¹ , P.E. 2588-I ¹ , P.E. 2589-I ¹ , P.E. 2592-I ¹ , P.E. 2593-I ¹ , P.E. 2596-I ¹ , P.E. 2597-I ¹ y P.E. 2598-I ¹	
PRORROGA del Plazo de Contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita.	12109
P.E. 2701-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a obras de conservación y/o mejora durante los años 93 y	

	<u>Págs.</u>
94 en la carretera LE-461 entre la N-VI y Boeza, por Albares.	12109
P.E. 2702-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a inversiones de conservación y puntos concretos de actuación en la carretera LE-72 entre Cacabelos y la proximidades de Otero durante los años 93 y 94.	12110
P.E. 2703-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a inversiones en la carretera 161 Ponferrada-Campo de las Danzas y previsiones de programación como acceso del Bierzo a La Cabrera.	12110
P.E. 2704-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a diversos extremos sobre inversiones y previsiones en la Carretera LE-711 Ponferrada a Vega de Espinareda por Cabañas Raras-Sancedo.	12111
P.E. 2705-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a inversiones en la carretera LE-164, de Puente Domingo Flórez (N-120) a Pombriego, y otros extremos.	12112
P.E. 2706-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a inversiones y previsiones en la carretera LE-140 desde Ponferrada hasta la 142 de Astorga pasando por Foncabadon y Rabanal del Camino.	12112
P.E. 2707-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a previsiones e inversiones en los años 93 y 94 en la carretera L-622 Villafranca del Bierzo-Corullón-Sobrado.	12113
P.E. 2708-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a actuaciones e inversiones en la carretera LE-611, Toral de los Vados-Cacabelos.	12114

	<u>Págs.</u>
P.E. 2709-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a diversos extremos sobre las carreteras L-622, La Bañeza-Nogarejas-Palacios de Sanabria y la carretera LE-133, Astorga-Destriana-Nogarejas de la Valdería.	12114
P.E. 2710-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a proyectos y previsiones sobre las carreteras LE-110 y ZA-110.	12115
P.E. 2711-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a relación detallada de Bienes Muebles restaurados y coste de cada uno.	12116
P.E. 2712-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Queipo Cadenas, relativa a cantidades detalladas pagadas a vecinos de Villafáfila del régimen de protección de la Reserva de las Lagunas.	12116
P.E. 2713-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a actuaciones en la Iglesia de Colladillo desde 1991 y causas de su derrumbamiento.	12116
P.E. 2714-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razones objetivas de la concesión de subvención directa para instalación de calefacción en determinadas cooperativas.	12117
P.E. 2715-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a Entidades Locales solicitantes de subvenciones para dotación de infraestructura turística.	12118
P.E. 2716-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a asignación de facultativos al Centro de Salud del Barrio de Pizarrales en Salamanca.	12119
P.E. 2717-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
D. Antonio de Meer Lecha-Márzo, relativa a subvenciones para alquileres de viviendas concedidas y denegadas en los años 92, 93 y 94.	12119	Hernández, relativa a diversos extremos sobre mejora de abastecimiento de agua a municipios de la Comarca de Béjar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 209, de 2 de Noviembre de 1.994.	12125
P.E. 2718-I		P.E. 2567-II	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a irregularidades detectadas por el Servicio de Intervención en La Casona del Pinar.	12120	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a realización de prácticas de alumnos de Escuelas de Turismo en las Oficinas de Turismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12125
P.E. 2719-I		P.E. 2572-II	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M ^a . Crespo Lorenzo; relativa a rechazo de la Enmienda Socialista sobre dotación presupuestaria para la autovía Palencia-Magaz y previsiones sobre el inicio de las obras.	12121	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a contactos de la Junta con empresas, fundaciones o instituciones privadas para colaborar en las obras del Acueducto de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12126
P.E. 2720-I		P.E. 2578-II	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a diversos extremos sobre sondeos electorales.	12121	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a visitas del Delegado Territorial en Burgos a Miranda de Ebro con expresión de fechas y asuntos tratados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12127
P.E. 2721-I		P.E. 2579-II	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a declaración de Bienes de Interés Cultural y estado de edificación de diversos monumentos de Ciudad Rodrigo.	12122	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a si tiene conocimiento la Junta de alguna visita realizada por el Delegado Territorial en Burgos al Ayuntamiento de Miranda de Ebro con motivo de los cuatro accidentes químicos ocurridos en el presente año, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12127
P.E. 2722-I		P.E. 2580-II	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a razones de no haberse incluido en el Plan Regional para el Desarrollo Turístico una Ruta de los Castillos.	12122	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones para subsanar errores del proceso de concentración parcelaria en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12128
P.E. 2723-I		P.E. 2581-II	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a obras a realizar en el Castillo de Turégano en 1995.	12123	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones sobre la inicia-	
Contestaciones			
P.E. 2512-II			
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a instalación de Farmacias en Santa Marta (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 207, de 25 de Octubre de 1.994.	12123		
P.E. 2539-II			
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González			

	<u>Págs.</u>
ción de un nuevo proceso de concentración parcelaria en Caleruega, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12128
P.E. 2582-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones sobre la iniciación de un nuevo proceso de concentración parcelaria en Torresandino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12129
P.E. 2583-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones sobre la iniciación de un nuevo proceso de concentración parcelaria en Arandilla, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12130
P.E. 2584-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones sobre la iniciación de un nuevo proceso de concentración parcelaria en Santibáñez de Zarzaguda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12130
P.E. 2586-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a posibilidad de creación de un centro tecnológico de la madera en la Sierra de Pinares Burgalesa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12131

	<u>Págs.</u>
P.E. 2590-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a elaboración de Planes de Emergencia Exterior en Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12132
P.E. 2591-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a referencias de la Junta sobre el estado de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12133
P.E. 2595-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a estudios técnicos del proyecto de trasvase de agua de El Salidero en Fuentidueña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12133
P.E. 2601-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a retraso en el pago de obras públicas efectuadas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.	12134
P.E. 2605-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a modificaciones y finalización de la piscina cubierta de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 214, de 24 de Noviembre de 1.994.	12134

I. TEXTOS LEGISLATIVOS**Proyectos de Ley (P.L.)****P.L. 29-VII****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1.994, aprobó el Proyecto de Ley de Creación de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, P.L. 29-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

APROBACION POR EL PLENO

**PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA
AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE
CASTILLA Y LEÓN**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad de Castilla y León tiene competencias exclusivas en materia de fomento del desarrollo económico, atribuidas por el artículo 26.1.20 de su Estatuto de Autonomía, cuyo artículo 42 la faculta además para constituir instituciones que fomenten la plena ocupación y para crear y mantener su propio sector público, en coordinación con el sector público estatal, a fin de impulsar el desarrollo económico y social.

Para ejercer efectiva y eficazmente sus competencias, la Comunidad debe disponer de una organización u organizaciones adecuadas, para lo cual pueden barajarse y conjugarse varias opciones. Entre ellas están las entidades institucionales previstas en el título primero de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad. Es decir, constituir una organización, dotada de personalidad jurídica, a la que se encomiendan algunas de las funciones competencia de la Comunidad para que las ejerza de forma descentralizada y autónoma.

Constituir una de estas entidades para encomendarle una serie de funciones relativas al fomento del desarrollo económico ofrece una serie de ventajas:

* Se trataría de un organización especializada en un campo de actuación y que podría mantener un contacto directo y constante con las realidades sobre las que se trata de incidir, lo que favorecería un conocimiento profundo de las mismas que redundaría en la eficacia de las actuaciones.

* Constituiría un núcleo desde el que podrían impulsarse diversos programas y actuaciones coordinados y desde el que puede resultar más fácil dar una dirección de conjunto a diversas sociedades instrumentales.

* Situaría a la Comunidad de Castilla y León en iguales condiciones de competencia con buen número de regiones europeas y con gran parte de las Comunidades Autónomas españolas que cuentan con un ente de promoción.

* Una entidad de la Comunidad de Castilla y León puede servir de interlocutor con esos otros entes de promoción y favorecer actuaciones conjuntas.

En el Acuerdo para el Desarrollo Industrial de Castilla y León, suscrito el 28 de abril de 1993 entre la Junta de Castilla y León, las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, y la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, se ha valorado la importancia de la constitución de una entidad para dinamizar el tejido industrial. Este consenso sobre su importancia es en sí mismo otro aspecto positivo que tiene su creación.

Por otra parte se ha considerado la conveniencia de solicitar la forma de intervención financiera de los Fondos Estructurales de la Unión Europea conocida como "subvención global". El artículo 6º del Reglamento (UE) número 4254/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, que aprueba disposiciones para la aplicación del Reglamento (UE) número 2052/88 en lo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, prevé que la gestión de subvenciones globales podrá confiarse a intermediarios investidos de una misión de carácter público, incluidos organismos de desarrollo regional. Por lo tanto, sólo puede solicitarse una subvención global si está constituida una entidad que pueda actuar como intermediario a quien la Comisión confíe su gestión y suscriba el convenio previsto en el citado artículo 6º.

Todo ello justifica la oportunidad de crear una entidad institucional.

Partiendo de esta oportunidad es preciso elegir, entre las cuatro posibilidades previstas en la Ley de la Hacienda, la clase de entidad más adecuada. Organismos autónomos de carácter administrativo, organismos autónomos de carácter comercial, industrial, agrario, financiero o análogo, entes públicos de derecho privado y empresas públicas son construcciones jurídicas y como tales se diferencian entre sí por su régimen jurídico. Por lo tanto será la más adecuada aquella de esas cuatro clases cuyo régimen jurídico se adapte mejor, como instrumento de la Comunidad Autónoma, a las finalidades y funciones que se pretende que cumpla y desempeñe.

Una diferencia importante entre esos cuatro tipos de entidades es la mayor o menor medida en que les resulta aplicable el derecho administrativo y el derecho privado.

Derecho administrativo y derecho privado responden a modos de actuar diferentes y a tipos de relaciones distintos. El derecho administrativo está enfocado sobre todo a regular el ejercicio de una autoridad. Las Administraciones tienen en general, y por decirlo así, el privilegio de decidir en una serie de relaciones con los ciudadanos, y el derecho administrativo regula cómo deben tomarse esas decisiones (los actos administrativos) y establece unos límites y unas garantías.

El desarrollo económico desborda esa clase de relaciones en las que la Administración tiene el privilegio de decidir. No es un campo sometido a las resoluciones de la Administración. Es algo diferente. El desarrollo económico es el resultado de muchos factores y de la actuación de diversos agentes. Los poderes públicos son algunos de esos agentes. Como mucho, en ocasiones, podrán llegar a ser los de más peso, y en circunstancias como las actuales su actuación puede tener considerable trascendencia, pero nunca serán los únicos.

El desarrollo económico en última instancia es el resultado de la cooperación entre diversos agentes, y la cooperación difícilmente puede ser el resultado de decisiones que se imponen.

Las resoluciones de las Administraciones pueden contribuir indudablemente, pero muchas actuaciones necesarias quedan fuera del puro ejercicio de la autoridad administrativa. El derecho administrativo configura y regula las actuaciones de las Administraciones sobre todo como declaraciones unilaterales de voluntad capaces de obligar a otros. Para promover el desarrollo económico de la Comunidad eficazmente es necesario conjugar y conjuntar voluntades, sincronizar esfuerzos, persuadir, estimular y favorecer las capacidades de otros. Son necesarios múltiples acuerdos. Puede ser necesario renovar las ideas con que se enfocan algunas situaciones y en algunos casos es preciso buscar nuevos modos de actuar. Todo esto no puede ser producido por declaraciones unilaterales de voluntad. Todo ello requiere actuaciones que no son las típicamente reguladas por el derecho administrativo y que terminan en una resolución. Constituir una entidad de promoción puede resultar útil para la Comunidad sobre todo si puede abordar precisamente esas actuaciones.

El derecho privado está orientado fundamentalmente hacia relaciones configuradas por la confluencia de voluntades, por el acuerdo que hace nacer obligaciones recíprocas. Si en la mayoría de sus actividades la entidad ha de tratar de persuadir y convencer y no de imponer decisiones, un régimen de derecho privado parece un marco adecuado.

De aquellas cuatro clases de entidades, dos se rigen fundamentalmente por el derecho privado: las empresas

públicas y los entes públicos de derecho privado. El artículo 23 de la Ley de Hacienda de la Comunidad define las empresas públicas como "las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus Entidades Institucionales sea superior al cincuenta por ciento". Y el artículo 20 de la misma ley define los Entes Públicos de Derecho Privado como "aquellas Entidades Institucionales de la Comunidad de Castilla y León, de naturaleza pública, cuyo objeto es la realización, en régimen de descentralización, de actividades pertenecientes a la competencia de la misma, y que se rigen fundamentalmente por el derecho privado".

El antecedente de estos dos tipos de entidad se encuentra en la legislación del Estado, en la Ley General Presupuestaria que los agrupa como dos clases de lo que denomina "sociedades estatales" y cuyo artículo 6.2 establece que se regirán por las normas del derecho mercantil, civil o laboral.

De acuerdo con todo ello, la diferencia entre empresas públicas y entes públicos de derecho privado puede expresarse diciendo que estos últimos son empresas públicas que no tienen que ser sociedades mercantiles.

Esta diferencia puede resultar determinante para elegir la figura más adecuada:

* Se considera preferible que la Comunidad sea el único titular de la entidad. Por lo tanto, constituir una sociedad con un solo socio y tener que seguir reglas internas pensadas para entidades constituidas por varios socios, no tendría utilidad.

* Si no es necesario seguir la organización de las sociedades mercantiles, es más factible crear órganos de representación y participación de agentes sociales sin que tengan que ser socios.

* Si no tiene que constituirse como sociedad mercantil, la Comunidad tiene más margen para su definición y organización, graduando hasta donde se rige por el derecho público y hasta donde por el derecho privado. Por lo tanto, puede configurar la entidad más a la medida de la finalidad que pretende que cumpla.

* No debe tener fines de lucro, que caracterizan necesariamente a toda sociedad mercantil, según el artículo 116 del Código de Comercio, sus rendimientos y beneficios deben medirse en efectos sobre el desarrollo económico.

Así pues, un ente público de derecho privado resulta ser la entidad más adecuada, y, en consecuencia, esta ley configura la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León como tal ente.

El título primero de la ley define la naturaleza y el régimen jurídico de la Agencia y establece los fines y funciones que se le atribuyen. Prevé expresamente que los actos relativos a la concesión de subvenciones se regirán por el derecho administrativo ya que este permite

realizar un planteamiento jurídicamente más preciso como incentivos públicos a la inversión.

El título segundo establece las líneas fundamentales de su organización, previendo un Consejo Asesor como órgano de representación y participación de los agentes económicos y sociales, un Consejo Rector como órgano de gobierno y los restantes órganos directivos.

El título tercero prevé los recursos de la Agencia, su régimen patrimonial y su régimen presupuestario. Este último responde a lo previsto en la Ley de la Hacienda de la Comunidad, con algunas variaciones justificadas por la trascendencia de las actividades de la Entidad.

El título cuarto se refiere a los controles sobre su funcionamiento y actividad: financiero, de eficacia y parlamentario.

El título quinto prevé la necesaria colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico y la Administración General de la Comunidad.

TITULO PRIMERO

DE LA NATURALEZA, EL REGIMEN JURIDICO Y LOS FINES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE CASTILLA Y LEON

Artículo 1º.- Se crea la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León como Ente Público de Derecho Privado de los previstos en el artículo 16.3 b) de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad, dotado con personalidad jurídica, plena capacidad de obrar y patrimonio propio.

Artículo 2º.- Régimen jurídico.

La Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León se rige:

- a) Por esta ley.
- b) Por el ordenamiento jurídico privado en sus relaciones con terceros, en su actividad patrimonial y en la contratación, con las únicas excepciones previstas expresamente en esta ley.
- c) Por la Ley de la Hacienda de la Comunidad en aquellos aspectos que resulte aplicable.

Artículo 3º.- Fines y funciones.

1. La Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León es un instrumento de la Comunidad para promover el desarrollo de la actividad económica y del sistema productivo en Castilla y León. Para el cumplimiento de esta finalidad le corresponden las siguientes funciones:

- a) Promover iniciativas, públicas y privadas, de creación de empresas y actividades creadoras de empleo.
- b) Actuar como organismo intermediario a quien la Comisión de la Unión Europea pueda confiar la gestión de subvenciones globales.

c) Instrumentar y gestionar incentivos a la inversión.

d) Promover medidas de apoyo específicas a las pequeñas y medianas empresas.

e) Fomentar la mejora de la gestión y de las estructuras empresariales, especialmente de las pequeñas y medianas empresas.

f) Promover la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológicos, e impulsar la calidad y el diseño industrial.

g) Favorecer la promoción exterior para atraer inversiones.

h) Proporcionar información y asesoramiento sobre todas las ayudas a la inversión y sobre temas comunitarios.

i) Ejercer todos los derechos derivados de la titularidad de las acciones y coordinar las empresas públicas de la Comunidad y aquellas en que participe cuya orientación primordial sea la promoción económica.

j) Promover y llevar a cabo cualquier otra actividad que contribuya al desarrollo económico de Castilla y León.

k) Informar sobre las perspectivas del mercado en el sector interesado y fortalecer los sistemas de información.

l) Promover la cooperación interempresarial, y, en particular, la de las pequeñas y medianas empresas.

2. Para el desarrollo de estas funciones la Agencia prestará especial atención a los proyectos generadores de empleo y a aquellos que contribuyan a mantener el tejido industrial de la región.

Artículo 4º.- En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá:

a) Realizar toda clase de actividades económicas y financieras, sin más limitaciones que lo dispuesto en esta ley y en las disposiciones que sean de aplicación. Podrá celebrar todo tipo de contratos, prestar avales dentro del límite máximo fijado por la Ley de presupuestos generales de la Comunidad de cada ejercicio, contraer préstamos y, así mismo dentro de los límites que fije dicha Ley, emitir obligaciones o títulos similares, promover sociedades mercantiles o participar en sociedades ya constituidas y en entidades sin ánimo de lucro.

b) Realizar y contratar estudios y asesoramientos sobre la promoción económica de Castilla y León.

c) Suscribir convenios con Administraciones Públicas y empresas e instituciones públicas y privadas.

d) Conceder subvenciones de capital y corrientes.

e) Obtener subvenciones y garantías de la Comunidad de Castilla y León y de otras entidades e instituciones públicas.

Artículo 5º.- Régimen de las subvenciones que otorgue.

1. La Agencia de Desarrollo de Castilla y León cuenta con potestad para otorgar subvenciones. Los actos de sus órganos relativos a su concesión o denegación son actos administrativos que deberán producirse siguiendo el correspondiente procedimiento de acuerdo con lo previsto en este artículo.

2. La Junta de Castilla y León determinará las subvenciones que puede gestionar y conceder la Agencia y los criterios básicos para su concesión.

3. Para la concesión de subvenciones, la Agencia seguirá el procedimiento adecuado en cada caso de acuerdo con los siguientes principios:

a) El procedimiento se iniciará a solicitud del interesado.

b) Quien instruya el procedimiento realizará todas las actuaciones que en cada caso sean necesarias para determinar, conocer y comprobar los hechos y datos en que deba basarse la resolución. Iniciará simultáneamente todas aquellas actuaciones que materialmente puedan realizarse al mismo tiempo siempre que no esté expresamente establecido su cumplimiento sucesivo.

c) Se oír a los interesados antes de proponer la resolución siempre que hayan de tenerse en cuenta hechos, alegaciones o pruebas diferentes de las aducidas por aquellos.

d) Se dejará constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas.

e) En aquellos casos en que no estén establecidas normas de procedimiento específicas y concretas, actuará de la forma más sencilla y rápida que sea posible siguiendo los principios antes expresados y las normas del Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que sean aplicables en cada caso.

4. Las resoluciones serán motivadas y resolverán todas las cuestiones planteadas por los interesados y todas las que deriven del procedimiento seguido.

5. Contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión y las resoluciones de los órganos de la Agencia que concedan o denieguen subvenciones podrá interponerse por los interesados recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico.

Las resoluciones del Consejo Rector y del Presidente pondrán fin a la vía administrativa.

6. El Consejo Rector podrá, en cualquier momento por iniciativa de cualquier órgano de la Agencia, o del interesado, declarar de oficio la nulidad de los actos enumerados en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que hayan puesto fin

a la vía administrativa o contra los que no se haya interpuesto recurso administrativo dentro de plazo.

Igualmente podrá anular los actos declarativos de derechos o declarar su lesividad en los supuestos previstos en el artículo 103 de la Ley citada.

TITULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACION Y DEL PERSONAL DE LA AGENCIA

Artículo 6º.- La Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León cuenta con los siguientes órganos:

a) El Consejo Asesor.

b) El Consejo Rector.

c) El Presidente.

d) El Vicepresidente.

e) El Director Gerente.

Artículo 7º.- El Consejo Asesor.

1. Es el órgano de representación y participación de los agentes económicos y sociales en la Agencia de Desarrollo Económico, así como de asesoramiento y orientación estratégica de la entidad. Le corresponde:

a) El seguimiento de las actividades de la Agencia.

b) Asesorar sobre sus líneas de actuación.

c) Proponer aquellas iniciativas o medidas que considere necesarias para el cumplimiento de los fines de la entidad.

d) Informar el anteproyecto de presupuestos de la Agencia.

e) Informar sobre aquellos asuntos que le consulte el Presidente de la Agencia o el Consejo Rector.

2. Para el desarrollo de estas funciones recibirá información sobre las actividades de la Agencia y su financiación, así como de las actividades de las empresas en que participe la entidad.

3. Su composición y normas de funcionamiento se determinarán reglamentariamente. Sus miembros serán designados por la Administración de la Comunidad y por las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del Acuerdo para el Desarrollo Industrial de Castilla y León suscrito el 28 de abril de 1993.

Artículo 8º.- El Consejo Rector.

1. Es el órgano superior de gobierno de la entidad y estará integrado por el Presidente y el Vicepresidente de la misma y por un mínimo de tres miembros más cuyo nombramiento y cese corresponde a la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dando cuenta a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

2. Corresponde al Consejo Rector:

a) Dirigir la actuación de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Plan de Desarrollo Regional y los criterios que establezca la Junta de Castilla y León y tomando en consideración las orientaciones del Consejo Asesor.

b) Aprobar el anteproyecto de presupuestos de la Agencia.

c) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la entidad.

d) Aprobar la plantilla de personal y fijar la modalidad de contratación y el régimen de retribuciones del personal.

e) Cuantas otras atribuciones establezca el Reglamento de la Agencia.

f) Aprobar la Memoria anual, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que serán remitidos a la Junta de Castilla y León.

3. El Consejo Rector podrá delegar en otros órganos cualquier función específica.

4. Sus normas de funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

Artículo 9º.- El Presidente.

1. El Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León será, por razón de su cargo, el Consejero de Economía y Hacienda.

2. Corresponde al Presidente:

a) Representar a la Agencia en toda clase de actos y negocios jurídicos y ejercer en su nombre acciones y recursos.

b) Ordenar la convocatoria, fijar el orden del día y presidir las sesiones del Consejo Rector y del Consejo Asesor.

c) Las atribuciones que determine el Reglamento General de la Agencia.

d) Cualquier otra atribución que no esté expresamente conferida a otro órgano.

e) Las facultades que le delegue el Consejo Rector.

f) Velar por el cumplimiento de las directrices de actuación marcadas por la Junta de Castilla y León.

3. El Presidente podrá delegar en otros órganos cualquier función específica dando cuenta al Consejo Rector.

Artículo 10º.- El Vicepresidente.

Será designado por la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y le corresponde:

a) Sustituir al Presidente en casos de ausencia, vacante, enfermedad y en cualquier otra circunstancia que le impida ejercer sus funciones.

b) Mantener una comunicación constante con la Administración de la Comunidad que favorezca la coordinación de la actuación de la Agencia con la política de la Junta de Castilla y León.

Artículo 11º.- El Director Gerente.

1. Será contratado por la Agencia previa selección y a propuesta del Consejo Rector y su designación publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

2. Le corresponde:

a) Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Rector.

b) Ejercer la dirección administrativa y de personal.

c) Ejercer la dirección de las unidades de gestión.

d) Cuantas otras atribuciones determine el Reglamento de la Agencia.

Artículo 12º.- Organización funcional y territorial.

1. El Consejo Rector determinará la organización interna de la Agencia para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las líneas generales que establezca el Reglamento General de la Entidad.

2. Para el más efectivo desarrollo de sus actividades, la Agencia podrá incluir en su organización unidades con ámbitos de actuación inferiores al del territorio de la Comunidad, debiendo establecer como mínimo una dependencia en cada provincia.

Artículo 13º.- El personal de la Agencia.

El personal de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León será contratado en régimen de derecho laboral.

TITULO TERCERO

EL REGIMEN ECONOMICO, PATRIMONIAL Y PRESUPUESTARIO DE LA AGENCIA

Artículo 14º.- Recursos de la Agencia.

Los recursos económicos de la entidad estarán formados por:

a) Las consignaciones presupuestarias que le sean asignadas en los presupuestos generales de la Comunidad.

b) Los ingresos que pueda percibir por la prestación de servicios.

c) Las subvenciones o aportaciones voluntarias de entidades e instituciones públicas y privadas, así como de particulares.

d) Las rentas y productos que generen los bienes y valores que constituyen su patrimonio.

e) Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte.

f) Cualquier otro recurso que se le pueda atribuir.

Artículo 15º.- Patrimonio de la Agencia.

1. El patrimonio de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León estará constituido por los bienes y derechos que esta ley le atribuye y aquellos otros que adquiera en el futuro por cualquier título. En el momento de la entrada en vigor de esta ley está constituido por:

a) Una dotación inicial de cuatrocientos millones de pesetas.

b) Las acciones de que sea titular la Comunidad de Castilla y León en las sociedades: Parque Tecnológico de Boecillo, S.A., Informática y Nuevas Tecnologías en la Industria de Castilla y León, S.A., Exportadora Castellano-Leonesa, S.A., Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León, S.A., Centro de Empresas e Innovación de Castilla y León, S.A., Sociedad de Informatización y Telecomunicación Empresarial de Castilla y León, S.A., Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, S.G.R., y Sociedad Técnica de Avales, S.G.R.

2. El patrimonio de la Agencia de Desarrollo se rige por el derecho privado y su administración y conservación corresponden a sus órganos de dirección, de acuerdo con las atribuciones que establezca su Reglamento General.

3. Cuando, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad, la participación de la Agencia de Desarrollo en una sociedad mercantil confiera o pueda conferir a ésta la cualidad de empresa pública y sea por lo tanto precisa una Ley para autorizar la creación, la adquisición de acciones o la pérdida de aquella cualidad y, en su caso, la extinción, la Agencia remitirá al Consejero de Economía y Hacienda la correspondiente propuesta con los antecedentes precisos, a fin de que someta a la Junta de Castilla y León el anteproyecto de Ley que proceda.

4. Reglamentariamente podrá establecerse la necesidad de autorización previa de la Junta de Castilla y León para la adquisición de acciones de sociedades a partir de un determinado porcentaje de participación.

5. En el caso de disolución de la entidad, los activos remanentes, tras el pago de las obligaciones pendientes, se incorporarán al patrimonio de la Junta de Castilla y León.

Artículo 16º.- Presupuestos de la Agencia.

1. La Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León elaborará anualmente un anteproyecto de presupuesto que contenga un programa de actuación, inversiones y financiación, de acuerdo con las previsiones plurianuales que se establezcan, y que refleje los costes necesarios para la consecución de sus objetivos, con la estructura que determine la Consejería de Economía y Hacienda, y, junto con una memoria explicativa de su

contenido, lo remitirá a ésta para su elevación al acuerdo de la Junta de Castilla y León, y posterior remisión a las Cortes, formando parte de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

2. El presupuesto de la Agencia tendrá carácter limitativo por su importe global. Los créditos serán vinculantes según su naturaleza económica a nivel de operaciones corrientes y de capital por programas.

3. Las variaciones en la cuantía total del presupuesto serán autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda dando cuenta a las Cortes de Castilla y León. Las modificaciones internas que no alteren la cuantía total del presupuesto serán aprobadas por el Presidente de la entidad.

Artículo 17º.- Vigencia y prórroga del presupuesto.

1. El presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León tendrá vigencia durante el ejercicio económico a que se refiera, cualquiera que fuere la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

2. Si las Cortes no aprobaran el presupuesto antes del primer día del ejercicio económico se entenderá prorrogado automáticamente el del ejercicio anterior hasta la publicación del nuevo.

Artículo 18º.- Aprobación de gastos.

La realización de los gastos será aprobada por los órganos de la Agencia que determine su Reglamento General. El cumplimiento de las obligaciones y la realización de los pagos se efectuarán de acuerdo con las normas del derecho civil, mercantil y laboral aplicables en cada caso.

Artículo 19º.- Libramiento de fondos a la Agencia.

Los fondos correspondientes a la aportación de la Comunidad al presupuesto de la Agencia de Desarrollo se librarán por la Consejería de Economía y Hacienda sin justificación, en firme y por trimestres anticipados.

Artículo 20º.- Contabilidad

La Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León está sometida al régimen de contabilidad pública, con la obligación de rendir cuentas de acuerdo con lo establecido en el título VI de la ley de la Hacienda de la Comunidad.

TITULO CUARTO

DE LOS CONTROLES SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA

Artículo 21º.- Control financiero.

El sistema de intervención de la Agencia de Desarrollo Económico será el control financiero por la Intervención General, que podrá adoptar la modalidad de control financiero permanente.

Artículo 22º.- Control de eficacia.

1. El control de eficacia de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 128 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Agencia podrá organizar procedimientos internos de control para determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 23º.- Control parlamentario

Anualmente, el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León remitirá un informe a las Cortes sobre la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior, los resultados de las actuaciones realizadas, el cumplimiento de los objetivos programados y la situación de las empresas en que participe.

TITULO QUINTO**DE LAS RELACIONES DE LA AGENCIA CON LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD****Artículo 24º.- Adscripción.**

La Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León se adscribe a la Consejería de Economía y Hacienda o, en su caso, a aquella que tenga atribuidas las competencias sobre promoción económica.

Artículo 25º.- Colaboración entre la Agencia y la Administración de la Comunidad.

1. La Administración General de la Comunidad y la Agencia de Desarrollo deberán cooperar, facilitarse información y prestarse asistencia recíproca. Podrán suscribir convenios para definir formas concretas de colaboración.

2. La Consejería de Economía y Hacienda apoyará técnica y administrativamente a la Agencia de Desarrollo Económico.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La modificación de la naturaleza jurídica de la entidad y su extinción se hará mediante ley, que en este último caso establecerá el modo en que sus órganos continuarán desempeñando sus funciones hasta la total liquidación.

Segunda.- La Junta de Castilla y León podrá atribuir a la Agencia de Desarrollo las funciones que la Ley 5/1992, de 18 de diciembre, sobre creación del sistema de red de Centros Tecnológicos Asociados en Castilla y León, atribuye al Centro de Gestión para el Desarrollo Tecnológico, en cuyo caso quedará extinguido este centro.

Tercera.- La Administración de la Comunidad reorganizará aquellos centros directivos y unidades adminis-

trativas que tengan atribuidas funciones similares a las que se encomienden a la Agencia a fin de que no se produzca duplicidad de competencias.

Cuarta.- En el momento en que la Agencia de Desarrollo comience a gestionar y conceder incentivos a la inversión o a realizar otras actuaciones que hasta entonces viniera llevando a cabo la Administración de la Comunidad, la Junta de Castilla y León le transferirá la dotación precisa, en cuantía suficiente, de los correspondientes programas presupuestarios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Hasta que la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León esté efectivamente constituida, la Consejería de Economía y Hacienda realizará todas las gestiones que sean necesarias para el comienzo de su funcionamiento efectivo, pudiendo actuar en su nombre y por su cuenta.

Segunda.- Hasta que la Agencia disponga de locales propios, la Consejería de Economía y Hacienda y las Delegaciones Territoriales le facilitarán su instalación.

Tercera.- Hasta que la Agencia disponga de personal propio suficiente para desarrollar plenamente funciones que venga desempeñando la Consejería de Economía y Hacienda, ésta facilitará los recursos humanos necesarios entre el personal de sus servicios centrales y periféricos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, aprobará el Reglamento General de la Agencia de Desarrollo Económico y determinará el momento del comienzo de su funcionamiento efectivo en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la entrada en vigor de esta ley.

Segunda.- Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 232-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 232-II, formulada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Patricio Fernández Rodríguez, D. Julián Simón de la Torre, D. Leopoldo Quevedo Rojo y D^a. Leonisa Ull Laita, relativa a acceso de los licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a la Escala Sanitaria del Grupo A de funcionarios y a puestos destinados a la inspección o análisis de alimentos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 195, de 28 de Junio de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

ALA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION a la Proposición No de Ley 232-I relativa a acceso de los licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a la Escala Sanitaria del Grupo A de funcionarios y a puestos destinados a la inspección o análisis de alimentos.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“La Comisión de Presidencia de la Cortes de Castilla y León insta a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León y a la propia Junta a la adopción de las medidas necesarias para que en la revisión de la Ley 7/1985 de 26 de diciembre de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a que en estos momentos se está procediendo en la Consejería de Presidencia, se prevea la incorporación a la Escala Sanitaria del Grupo A de funcionarios de la Comunidad, de los licenciados en Ciencia y Tecnología de los alimentos y en Biología, así como de aquellos otros cuyas funciones puedan aconsejar su incorporación a la referida Escala Sanitaria.”

Fuensaldaña, 13 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

P.N.L. 232-III

APROBACION POR LA COMISION DE PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1.994, con motivo del debate de la Proposición No de

Ley, P.N.L. 232-III, presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Patricio Fernández Rodríguez, D. Julián Simón de la Torre, D. Leopoldo Quevedo Rojo y D^a. Leonisa Ull Laita, relativa a acceso de los licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a la Escala Sanitaria del Grupo A de funcionarios y a puestos destinados a la inspección o análisis de alimentos, aprobó la siguiente

RESOLUCION

“La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León insta a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León y a la propia Junta a la adopción de las medidas necesarias para que en la revisión de la Ley 7/1985 de 26 de diciembre de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a que en estos momentos se está procediendo en la Consejería de Presidencia, se prevea la incorporación a la escala Sanitaria del Grupo A de funcionarios de la Comunidad, de los licenciados en Ciencia y Tecnología de los alimentos y en Biología, así como de aquellos otros cuyas funciones puedan aconsejar su incorporación a la referida Escala Sanitaria.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 247-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 247-II, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a colocación y retirada de carteles indicadores de obras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 206, de 20 de Octubre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

ALA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta

la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION a la Proposición No de Ley 247-I relativa a colocación y retirada de carteles indicadores de obras.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Que la Junta de Castilla y León adopte las disposiciones legales pertinentes para que cada vez que se instale un cartel indicador de obras se recoja la obligación de retirar el cartel en un plazo no superior a 1 año transcurrido desde la liquidación definitiva de las mismas”.

“Que la Junta de Castilla y León adopte las medidas necesarias para la retirada en un plazo de 1 año los carteles de obras cuya liquidación definitiva se haya producido hace más de 1 año”.

Fuensaldaña, 13 de diciembre de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

P.N.L. 247-I

PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1.994, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 247-I¹, presentada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a colocación y retirada de carteles indicadores de obras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 206, de 20 de Octubre de 1.994.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 269-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 269-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Olmos Pascual, relativa a utilización de pabellones deportivos por centros educativos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. Jesús Olmos Pascual, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

Son numerosos los centros educativos de nuestra Comunidad que ante la carencia de pabellones deportivos, han de impartir las clases de educación física y deportes en los pabellones propiedad de la Junta de Castilla y León. El uso de estos pabellones se realiza previo pago de las tasas correspondientes que la Junta de Castilla y León tienen establecidas para su uso, produciendo una importante merma en los presupuestos de funcionamiento de estos centros educativos.

Al mismo tiempo, esta situación crea un trato desigual con respecto a los centros que disponen de pabellón deportivo propio.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que los pabellones deportivos puedan ser utilizados de forma gratuita por todos los centros educativos que carezcan de propio pabellón”.

Fuensaldaña, 30 de noviembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Olmos Pascual*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 270-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 270-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Olmos Pascual, relativa a redistribución intraprovincial de médicos en la provincia de Segovia.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Olmos Pascual, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

En su momento se frenó la redistribución intraprovincial de los médicos de los Centros de Salud, por acuerdo con los sindicatos, supeditándole a la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Ello ha originado en la provincia de Segovia, un desequilibrio entre las zonas rurales menos pobladas (Riaza, Sepúlveda, etc) y las urbanas más pobladas (Segovia, Cuéllar, La Granja, El Espinar, etc) que da lugar a la paradoja de que mientras en dichas zonas rurales sobran facultativos después de prestar una perfecta atención a sus pacientes, en el medio urbano está desfasada la relación facultativo-n.º de pacientes, lo que da lugar a un mal servicio sanitario y una infratilización de los recursos humanos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

—Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a la mayor brevedad posible realice la redistribución intraprovincial necesaria de los médicos en la provincia de Segovia para una mejor y más igualitaria atención sanitaria a los ciudadanos, al

tiempo que se realiza la idónea utilización de los recursos humanos”

Fuensaldaña, 29 de noviembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Olmos Pascual*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 271-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 271-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a oferta previa a funcionarios de la cobertura provisional de puestos de trabajo destinados a interinos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Con frecuencia, la Junta de Castilla y León realiza convocatorias para la cobertura de puestos de trabajo por personal interino. Tales procedimientos, justificados solo en casos de urgente necesidad, coexisten con un altísimo número de comisiones de servicio y adscripciones provisionales que tienden a cubrir las mismas necesidades.

Parece necesario fijar criterios que determinen el procedimiento a seguir para la cobertura urgente de puestos de trabajo mediante procedimientos públicos y objetivos.

No parece adecuado que para casos prácticamente idénticos en ocasiones se recurra a funcionarios de la Comunidad y en ocasiones a personas que no reúnen tal condición. Y más teniendo en cuenta que, muchas veces, se cubren con personal interino puestos de alta responsabilidad cuando su mejor desempeño estaría garantizado por personas con experiencia al servicio de la Administración y que con frecuencia quedan bajo la dependencia de quien carece de esta.

El uso de los distintos procedimientos por los que un puesto de trabajo puede ser cubierto con carácter provisional, depende al final de intereses diversos entre los que lamentablemente destacan los personales y los corporativos por encima de los públicos.

El uso de un procedimiento de cobertura provisional a través de funcionarios públicos supone, por último, un importante ahorro para la Comunidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

La Junta de Castilla y León, con carácter previo a la cobertura de puestos de trabajo por personal interino ofertará la cobertura de aquellos, con el mismo carácter provisional, y con la exigencia de los mismos requisitos, a los funcionarios de la Comunidad, mediante una convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León. La convocatoria recogerá los criterios objetivos que sirvan de base para su adjudicación, sin que el desempeño provisional del puesto de trabajo pueda suponer preferencia alguna para su ocupación con carácter definitivo.

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento a través del cual se produzca la ocupación provisional de los citados puestos de trabajo, que supondrá en todo caso la reserva del puesto de origen.

Fuensaldaña a 30 de noviembre de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 272-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 272-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a presentación de un Proyecto de Ley modificando el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amílivia González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

ANTECEDENTES

Recientemente el Director General de Estructuras Agrarias ha comparecido en las cortes de Castilla y León para explicar la actuación de la Consejería en el proceso de Concentración Parcelaria de Morales de Toro (Zamora).

En síntesis la situación es la siguiente:

- Decreto: 23 de Diciembre de 1986.
- Superficie: 5.345 Hectáreas.
- Bases definitivas: Aprobación el 14 de Abril de 1991.
- Recursos: 17.
- Proyecto:
- Alegaciones: 78
- Acuerdo: Aprobado el 2 de Noviembre de 1993
- Recursos de alzada: 63 recursos en el plazo.
- 3 fuera de plazo.
- Superficie afectada por los recursos: 543 Hectáreas.

TOTAL: El 7,5% de los propietarios recurrieron lo que representa el 10,8% de la superficie concentrada.

Se deduce por tanto que a lo largo del proceso ha existido un clima de dificultades, que ha ido creciendo a

medida que se avanzaba en la Concentración para culminar con los 66 recursos presentados a la fase definitiva: El acuerdo.

El Artículo 54 de la Ley 14/1990 de 26 de Noviembre de Concentración Parcelaria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dice textualmente:

“Terminada la publicación del Acuerdo de concentración, siempre que el número de recursos presentados contra el mismo no exceda del 5% del número total de propietarios y las aportaciones de los recurrentes no representen más del 5% de la superficie total de la zona, la Dirección General podrá dar posesión provisional de las nuevas fincas, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.”

De los 66 recursos: 3 se rechazaron por extemporáneos, 14 se estimaron y el resto, 49, se desestiman. La firmeza del Acuerdo se declara el día 30 de Agosto del año 1994.

Lejos de tranquilizar el proceso la citada declaración de la firmeza del Acuerdo, 47 propietarios recurren en vía Contencioso-Administrativa con 465 Hectáreas, los recurrentes han sido igualmente más del 5% del número total de propietarios y afectan a más del 5% de la superficie de la zona.

La Junta de Castilla y León podía haber adoptado ante la situación planteada dos soluciones:

- Aplicación amplia de la Ley y mantenimiento de la paralización del proceso ante el elevado número de propietarios que habían recurrido a la vía Contenciosa.

- Aplicación estricta de la letra de la Ley y continuar el proceso.

La Junta eligió este último camino y adoptó la decisión de proceder al amojonamiento de las nuevas fincas de reemplazo y dar la posesión de las mismas de manera paulatina, a medida que las mismas fueron marcadas en el terreno y todo ello sin haber realizado las obras de caminos necesarias para dar servicios a las fincas.

Los recurrentes, entendiendo que el procedimiento es ilegal, que conculca los contenidos de la Ley que faculta a la Consejería para entregar la posesión de todas las parcelas de una sola vez, que les pone en situación de sufrir daños irreparables si el proceso continúa y que tal acción constituye un intento de amedrentamiento por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería, presentan ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León una solicitud de paralización de la Concentración Parcelaria.

Todos estos extremos le fueron puestos de manifiesto: al Señor Director General de Estructuras Agrarias en una reciente Comparecencia para hablar específicamente del asunto. Su reacción airada fue defendida sin demasiados argumentos, sus decisiones.

El 22 de Noviembre de 1994 se pronuncia la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León adopta acuerdo de SUSPENDER la Resolución Administrativa recurrida.

Se producen ahora las siguientes situaciones:

- Parte del terreno amojonado.
- Parte de las nuevas fincas trabajadas por sus nuevos propietarios.
- Propietarios que no han podido hacerlo por no estar amojonada su nueva finca, y que sin embargo han visto trabajadas sus parcelas antiguas por otros.
- ¿Qué siembra cada uno? ¿En qué situación queda la zona?

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

- Que la Junta de Castilla y León presente un Proyecto de Ley a la Cortes de Castilla y León en modificación del artículo 54 de la Ley 14/1990 de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, en el sentido que sólo se pueda dar posesión provisional de las fincas cuando no haya más del 5% del número de propietarios total de la zona y que no representen más del 5% de la superficie total, que hayan interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria.

Fuensaldaña, 12 de Diciembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: Jesús Quijano González

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

Las Cortes de Castilla y León, en Sesión Plenaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1994, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6º de la Ley 2/1994 de 9 de marzo, eligió Procurador del Común de Castilla y León a

D. MANUEL GARCIA ALVAREZ.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León acreditará con su firma el nombramiento, que se publicará en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y en el “Boletín Oficial del Estado”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

NOMBRAMIENTO POR LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON DE DON MANUEL GARCIA ALVAREZ PARA EL CARGO DE PROCURADOR DEL COMUN DE CASTILLA Y LEON.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 7.º 2 de la Ley 2/1994, de 9 de Marzo, y de conformidad con la elección efectuada por las Cortes de Castilla y León por mayoría favorable superior a las tres quintas partes de sus miembros, en Sesión Plenaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1994, esta Presidencia acredita el nombramiento de DON MANUEL GARCIA ALVAREZ para el cargo de Procurador del Común de Castilla y León y ordena su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 16 de Diciembre de 1.994, acordó que la Comisión de Investigación sobre las circunstancias y hechos relacionados con el protocolo suscrito el 12 de noviembre de 1992 entre Biomédica, el Ayuntamiento de León y la Junta de Castilla y León para la instalación de las empresas Integrated Motors y Absorbent Technology así como el proceso de concesión de ayudas por parte de la Junta de Castilla y León a las mencionadas empresas, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el citado protocolo o con posterioridad a este así como el resultado final de todo el proceso iniciado para la instalación de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 210, de 7 de Noviembre de 1.994, y creada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 del Reglamento de la Cámara, se integre de seis Procuradores designados:

- dos a propuesta del Grupo Parlamentario Popular.
- dos a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.
- uno a propuesta del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.
- y uno a propuesta del Grupo Parlamentario Mixto.

La Comisión elegirá un Presidente de entre sus miembros y en la adopción de acuerdos aplicará el criterio de voto ponderado.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

IV. INTERPELACION, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta oral (P.O.)

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 385-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a documentación correspondiente a las obras del Palacio de Congresos y Exposiciones de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 385-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Dña. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Julio de 1994, esta Procuradora solicitó a la Junta de Castilla y León diversa documentación

correspondiente a las obras del Palacio de Congresos y Exposiciones de Salamanca. El contenido de la documentación recibida plantea algunas dudas que sería necesario despejar.

Solicitados en particular, los informes previos a la adjudicación de la obra inicial, reformados, modificados y adicionales, solo se envía la memoria justificativa del primer proyecto reformado

Por ello se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿No existen en el referido expediente mas informes previos a la adjudicación de la obra inicial, reformados, modificados y adicionales que la memoria justificativa del primer reformado que fue enviado a esta Procuradora?

Fuensaldaña a 30 de noviembre de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 386-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a reuniones del Consejo Asesor de Teatro del V Centenario desde su constitución y fecha de la misma.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 386-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno

ANTECEDENTES

En el Pleno del pasado día 29 de noviembre a una pregunta de esta Procuradora acerca de las actividades de Teatro con motivo del V Centenario del Tratado de Tordesillas, el Sr. Consejero de Cultura respondió que el Consejo Asesor de Teatro se nombró después de que la programación teatral estuviera hecha.

En relación a ello, formulamos la siguiente pregunta:

- ¿Cuántas veces se ha reunido el Consejo Asesor de Teatro del V Centenario del Tratado de Tordesillas desde el día que se constituyó y fecha de su constitución?

Fuensaldaña, 2 de diciembre de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 387-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a temas tratados y objeto de asesoramiento por el Consejo Asesor de Teatro del V Centenario.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 387-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

En el Pleno del pasado día 29 de noviembre a una pregunta de esta Procuradora acerca de las actividades de

Teatro con motivo del V Centenario del Tratado de Tor-desillas, el Sr. Consejero de Cultura respondió que el Consejo Asesor de Teatro se nombró después de que la programación teatral estuviera hecha.

En relación a ello, formulamos la siguiente pregunta:

- ¿Cuáles fueron los temas tratados en cada reunión, y los que fueron objeto de asesoramiento?

Fuensaldaña, 2 de diciembre de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 388-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones de puesta en marcha de las plantas de residuos ganaderos de Chatún y Turégano.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 388-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Angel F. García Cantalejo, Procurador, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

En Julio del año pasado la Junta de Castilla y León daba respuesta a una pregunta de este Procurador por la que solicitaba información acerca de las previsiones de construcción de dos plantas de depuración de purines en la provincia de Segovia, una Chatún y otro en Turégano.

En aquella respuesta la Junta manifestaba que estaba pendiente de una propuesta de cofinanciación, y que era pronto tener decidido qué hacer si la cofinanciación fracasaba.

Ha pasado más de un año y no se sabe nada más de estas plantas por parte de la Junta de Castilla y León, y eso que el responsable de residuos ganaderos de la Sección de Protección Ambiental había afirmado "Si la respuesta es negativa habrá que hablar con los ganaderos y alcanzar un acuerdo. Ocurra lo que ocurra, hay que llevar adelante estas plantas".

Y la verdad es que tiene razón, el problema del vertido de purines o de residuos ganaderos es algo absolutamente prioritario de solucionar, la degradación que está causando a nuestro entorno natural es gravísima, y por ello la necesidad de construir estas plantas es algo que está fuera de toda duda y que la Junta de Castilla y León debería haber realizado ya, sobre todo si tenemos en cuenta que según los propios datos de la Junta estas plantas tratarían unas 600.000 toneladas de residuos ganaderos cada año.

Cada día que pasa sin poner en marcha estas plantas, es un día que la Junta de Castilla y León está perdiendo para resolver un problema que nos afecta a todos pero que sólo ella puede solucionar.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Cuándo piensa la Junta de Castilla y León poner en marcha las plantas de tratamiento de residuos ganaderos de Chatún y Turégano?

Fuensaldaña, 2 de diciembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 389-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a errores y carencia de seguimiento de las insercciones publicitarias de la Campaña de Turismo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.O. 389-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante al Pleno

ANTECEDENTES

El diario "El Mundo" en su edición del día 1 de Diciembre de 1994 incluye un anuncio publicitario a toda plana de la Junta de Castilla y León (y por tanto, pagado por ella) dentro de lo que, al parecer, forma parte de la campaña de Turismo y venta de la imagen, y las innumerables y atractivas ofertas que nuestra Comunidad pueda ofrecer. Entre ellas, según el texto que figura bajo el slogan ESTE FIN DE SEMANA HAZ HISTORIA se dice textualmente: "y por si fuera poco, la última llamada de una exposición que hace historia: Las Edades del Hombre, en Salamanca".

Y no sé lo que habrán pensado de la Junta de Castilla y León los turistas que en esta semana, de varios días de fiesta, hayan venido a Salamanca con la ilusión de ver esta Exposición, pero es fácil de imaginar, ya que la muestra se clausuró hace más de un mes.

Por ello, se formula esta pregunta:

- ¿Cómo es que nadie de la Consejería de Cultura y Turismo hace el seguimiento de sus inserciones publicitarias ni ha observado tan lamentable error?

Fuensaldaña, 12 de diciembre de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 2555-I¹, P.E. 2556-I¹, P.E. 2557-I¹, P.E. 2563-I¹,
P.E. 2566-I¹, P.E. 2568-I¹, P.E. 2571-I¹, P.E. 2574-I¹,
P.E. 2575-I¹, P.E. 2577-I¹, P.E. 2585-I¹, P.E. 2587-I¹,
P.E. 2588-I¹, P.E. 2589-I¹, P.E. 2592-I¹, P.E. 2593-I¹,
P.E. 2596-I¹, P.E. 2597-I¹ y P.E. 2598-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de Diciembre de 1.994, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha

acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta-Escrita P.E. 2555-I¹, P.E. 2556-I¹, P.E. 2557-I¹, P.E. 2563-I¹ y P.E. 2566-I¹, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 211, de 11 de Noviembre 1.994, y las Preguntas con respuesta Escrita P.E. 2568-I¹, P.E. 2571-I¹, P.E. 2574-I¹, P.E. 2575-I¹, P.E. 2577-I¹, P.E. 2585-I¹, P.E. 2587-I¹, P.E. 2588-I¹, P.E. 2589-I¹, P.E. 2592-I¹, P.E. 2593-I¹, P.E. 2596-I¹, P.E. 2597-I¹ y P.E. 2598-I¹, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 213, de 18 de Noviembre 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2701-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a obras de conservación y/o mejora durante los años 93 y 94 en la carretera LE-461 entre la N-VI y Boeza, por Albares.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2701-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La carretera LE-461 desde la N-VI hasta la población de Boeza por Albares, es competencia de la Junta de Castilla y León, y resulta imprescindible para reindustrialización de este parte del Bierzo, donde la industria minera se encuentra en declive acelerado.

Por todo ello, se pregunta:

1.º ¿Se ha realizado, en dicha vía, alguna obra de conservación y/o mejora en los años 93 y 94?

2.º ¿En qué puntos kilométricos y con qué coste en cada caso?

3.º ¿Tiene prevista la Consejería alguna programación relevante para dicho vial? ¿Para qué fechas?

Fuensaldaña a 30 de noviembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: José Alonso Rodríguez

EL PROCURADOR

Fdo.: Demetrio Alfonso Canedo

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2702-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a inversiones de conservación y puntos concretos de actuación en la carretera LE-72 entre Cacabelos y la proximidades de Oceró durante los años 93 y 94.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Mario Amilivia González

P.E. 2702-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla

y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La carretera LE-712 de Cacabelos hasta enlace con la 711 en las proximidades de Oceró es importante para la recuperación económica de esa zona y es competencia exclusiva del gobierno regional.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Qué inversiones y en qué puntos concretos se han dedicado a conservación de esta vía en los ejercicios 93 y 94?

Fuensaldaña a 30 de noviembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Demetrio Alfonso Canedo

EL PROCURADOR

Fdo.: José Alonso Rodríguez

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2703-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a inversiones en la carretera 161 Ponferrada-Campo de las Danzas y previsiones de programación como acceso del Bierzo a La Cabrera.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Mario Amilivia González

P.E. 2703-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. José Alonso Rodríguez y D. Demetrio Alfonso Canedo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y

siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La carretera 161 competencia de la Junta de Castilla y León de Ponferrada-Campo de las Danzas, detenida, en plena montaña, en los bordes de la comarca de La Cabrera, con un tímido despliegue industrial; con las industrias de pizarra es digna de atención y trabajo para que pueda superar su actual importancia turística convirtiéndose además en comunicación más directa para posible industrialización y puesta en valor de recursos naturales de La Cabrera.

Por todo ello, se pregunta:

1.º ¿Se ha realizado alguna inversión para conservar este vial en los años 92, 93 y 94? ¿En qué cuantía y en qué puntos?

2.º ¿Ha pensado la Junta de Castilla y León en programar dicha carretera como acceso rápido a La Cabrera desde el Bierzo, como han planteado Alcaldes del PP en La Cabrera? ¿Se ha iniciado algún estudio de tal inquietud?

Fuensaldaña a 30 de noviembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Demetrio Alfonso Canedo*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2704-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a diversos extremos sobre inversiones y previsiones en la Carretera LE-711 Ponferrada a Vega de Espinareda por Cabañas Raras-Sancedo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2704-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Alonso Rodríguez y D. Demetrio Alfonso Canedo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La carretera LE-711 de Ponferrada a Vega de Espinareda (por Cabañas Raras-Sancedo) y con continuidad a Pereda de Ancares y desvío a Fabero con prolongación a Peranzones, Chano, etc) es una fuente continua y creciente de accidentes de tráfico, tanto por su difícil trazado de una inevitable secuencia de curvas como por el abandono e inexplicable retraso de un proyecto y variación dependientes en la mayor parte de su trayecto.

A todo ello se añade un viejo firme deteriorado y abandonado, sin señalamientos horizontales laterales, y la cada día mayor intensidad media de circulación en una vía que, en el Plan Regional de Carreteras figura como Red Básica Complementaria y que, por ello, parecería que debiera tener prioridad objetiva en la ejecución de un proyecto serio y definitivo. No podemos silenciar que tal vía es vital para incentivar y posibilitar la urgente reindustrialización de una zona malamente apoyada en una minería en imparable declive.

Por estas y otras muchas razones que pueden aducirse, preguntamos al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y por su medio al Gobierno de Castilla y León:

1.º ¿Qué actuaciones y en qué puntos concretos se han operado en esta carretera, los años 92, 93 y 94?

2.º ¿Qué cantidades del presupuesto se han invertido en cada actuación?

3.º ¿Para qué fechas tiene programado el Gobierno Regional una intervención adecuada en esta carretera?

4.º ¿Cómo explica la Consejería de Fomento la decisión de priorizar en los presupuestos del 95, la restauración del tramo Toreno-Bembibre (con mejores posibilidades de tráfico a través de la N-VI y Ponferrada-Toreno a Villablino) frente a la 711 calificada de Red Básica Complementaria?

Fuensaldaña a 30 de noviembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Demetrio Alfonso Canedo*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2705-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a inversiones en la carretera LE-164, de Puente Domingo Flórez (N-120) a Pombriego, y otros extremos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2705-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. José Alonso Rodríguez y D. Demetrio Alfonso Canedo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Hace dos años, el Consejero de Fomento aseguró públicamente su compromiso de acometer un proyecto de renovación importante en la carretera LE-164 de Puente Domingo Flórez (N-120) a Pombriego, en la Cabrera Baja.

Dadas las esenciales necesidades de desarrollo económico y que no hemos apreciado obras especiales, preguntamos:

1.º ¿En qué estado de cumplimiento se encuentra su promesa?

2.º ¿Qué inversiones se han realizado y en qué unidades de obra y puntos kilométricos concretos?

3.º ¿Conoce el Sr. Consejero la diferencia entre la excelente renovación de la antigua N-120 competencia del Estado convertida con celeridad apreciable prácticamente en vía rápida, con la carretera a que nos referimos

para la que él había prometido una actuación similar y que terminaría antes que la renovación de la N-120?

Fuensaldaña a 30 de noviembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Demetrio Alfonso Canedo*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2706-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a inversiones y previsiones en la carretera LE-140 desde Ponferrada hasta la 142 de Astorga pasando por Foncabadon y Rabanal del Camino.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2706-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Demetrio Alfonso Canedo, y D. José Alonso Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los presupuestos de 1992 y por enmienda del Grupo Parlamentario Socialista defendida en el Pleno de Presupuestos por uno de los Procuradores firmantes, se aprobaron 20 millones de pesetas para reparaciones de urgencia en la carretera LE-140 desde Ponferrada hasta enlace con la 142 de Astorga, pasando por Foncabadon y Rabanal del Camino.

Se reclamaba la atención de esta vía para mejorar su imagen y posibilidades turísticas en esta ruta coincidentes con el venerable Camino de Santiago, a las puertas del año Jacobeo, con su cota más relevante en la "Cruz de Ferro", en Foncebadón.

Reiteradamente, desde entonces, cortes de diversa naturaleza en la N-VI, a su paso por Ponferrada y el Bierzo Alto, han demostrado que la vía de referencia se convierte además, de hecho, en alternativa única para situaciones de emergencia que también han de ser previstas por la Administración Autonómica. Con esta preocupación hemos recorrido los últimos días este trayecto comprobando sobre el terreno las serias carencias que presenta tanto en el viejo firme, como, sobre todo el brutal deterioro de bordes de calzada hasta el extremo de que el cruce de dos vehículos ligeros en determinados puntos puede convertirse en un trampa dramática; dada, además, la traza evidentemente accidentada de muchos tramos.

Por todo ello, preguntamos:

1.º ¿Se han invertido en este trayecto de montaña Rabanal del Camino-Foncebadón-Molinaseca, los 20 millones presupuestados?

2.º ¿En qué puntos kilométricos concretos y con qué coste en cada uno?

3.º ¿Cómo puede interpretarse el evidente e inexplicable abandono de los pocos kilómetros que median entre la "Cruz de Ferro" (desde donde se desvía el acceso a instalaciones del ejército) y descenso a Riego de Ambros, sobre todo a su paso por el abandonado pueblo de Manjarín? ¿Desde cuándo no se realizan obras en ese punto concreto?

4.º Dada la relevancia de esta carretera para el turismo regional, nacional e internacional, que se acentúa en años jacobeos, ¿tiene algún programa o proyecto el Gobierno de Castilla y León para una actuación profunda en esta vía que incluya igualación y restauración seria del firme y bordes con señalización central y lateral adecuada?

Fuensaldaña a 30 de noviembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: José Alonso Rodríguez

EL PROCURADOR

Fdo.: Demetrio Alfonso Canedo

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2707-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a previsiones e inversiones en los años 93 y 94 en la carretera L-622 Villafranca del Bierzo-Corullón-Sobrado.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Mario Amilivia González

P.E. 2707-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO-PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La carretera 622 Villafranca del Bierzo-Corullón-Sobrado, competencia de la Junta de Castilla y León, es de gran importancia para su difícil desarrollo turístico y económico de la zona circundante, sobre todo de acceso a pueblos de montaña.

Reiteradamente se ha solicitado a la Junta de Castilla y León por parte del Ayuntamiento de Corullón y otras Instituciones la reparación de dicha vía. Los Procuradores abajo firmantes han preguntado sobre el mismo asunto, recibiendo como única y elocuente respuesta: "cuando existan posibilidades presupuestarias".

Por todo ello, se pregunta:

1.º ¿Cuándo se estima que podrán presupuestarse partidas para esta vía?

2.º ¿Qué cantidades se han dedicado en el 93 y 94 a la conservación de este tramo?

3.º ¿En qué actuaciones y tramos kilométricos concretos se han invertido?

Fuensaldaña a 30 de noviembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: José Alonso Rodríguez

EL PROCURADOR

Fdo.: Demetrio Alfonso Canedo

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2708-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a actuaciones e inversiones en la carretera LE-611, Toral de los Vados-Cacabelos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2708-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La carretera LE-611 Toral de los Vados-Cacabelos competencia de la Junta de Castilla y León, es una importante vía de intercambio en la zona y que posibilita a diario la revitalización económica para núcleos de población limítrofes.

Por todo ello, se pregunta:

1.º ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Castilla y León en esta vía?

2.º ¿En qué puntos kilométricos concretos y con qué inversión en cada caso?

Fuensaldaña a 30 de noviembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Demetrio Alfonso Canedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2709-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a diversos extremos sobre las carreteras L-622, La Bañeza-Nogarejas-Palacios de Sanabria y la carretera LE-133, Astorga-Destriana-Nogarejas de la Valdería.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2709-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. José Alonso Rodríguez y D. Demetrio Alfonso Canedo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La carretera LE-622, a partir de La Bañeza hasta Nogarejas y su continuación por la provincia de Zamora hasta enlazar con la N-525 en Palacios de Sanabria; así como la LE-133 a partir de Astorga por Destriana y Quintanilla de Flórez, hasta su enlace con la LE-622 en el pinar de Nogarejas de la Valdería, ambos de exclusiva competencia de la Junta de Castilla y León, son rutas únicas para posibilitar el desarrollo necesario y urgente de una serie de poblaciones, básicamente agrícolas y ganaderas muy dispersas, si bien y dado el escaso desarrollo industrial de estas zonas, han de soportar un escaso I.M.D. Tal vez, por ello se aprecia una actitud de lánguidas actuaciones sobre dichas infraestructuras viarias sin partir, al parecer, de un programa bien definido y motivado; hecho preocupante de cara al despertar económico de una extensa zona N.O., de León y Zamora, con memoria acumulada de atávicos abandonos. Las obras escasas y dispersas de los dos últimos años más pueden

dar la impresión de "entretenimiento" y supuesta "justificación presupuestaria" que de mejoras racionales o simple conservación objetiva. Si bien son claramente perceptibles los gigantescos carteles con la calificación de "Carretera Autonómica" que los paisanos de la tierra han corregido en sobreimpresión apresurada y cáustica como: "camino autonómico"

Por todo ello, se pregunta:

1.º ¿Ha habido en el 93 y 94 especiales proyecto con las correspondientes inversiones presupuestarias destinadas a estas dos carreteras?

2.º ¿Para qué fases o tramos existen proyectos específicos con su dotación correspondiente?

3.º ¿Cuál ha sido la cuantía económica disponible para esos trabajos?

4.º ¿Cuáles las fases ultimadas los criterios de la Consejería y cuáles las partes presupuestadas pendientes de ejecución? ¿Y cuál es el programa de obras pendientes en esa vía?

5.º ¿Qué órgano o entidad controla la efectiva y adecuada ejecución de obra en cada caso?

Fuensaldaña a 30 de noviembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Demetrio Alfonso Canedo*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2710-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a proyectos y previsiones sobre las carreteras LE-110 y ZA-110.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2710-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Alonso Rodríguez y D. Demetrio Alfonso Canedo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLA-

MENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Las carreteras LE-110 y ZA-110 une transversalmente, casi como ruta exclusiva y a grandes rasgos, los extensos y variados valles del Eria y del Tera desde Nogarejas a Rionegro del Puente, en la Carballada. Esto lleva consigo que se pueda calificar como vía básica para el necesario y urgente desarrollo de una zona tan extensa como abandonada y en la que se incentiva, de hecho, la emigración.

El último año se ha acometido alguna obra esporádica de renovación de firme a partir de Rionegro y en dirección a Cubo de Benavente, que en apariencia de la impresión de carecer de proyecto definido, al no poderse advertir si la obra está malamente terminada, si falta otra capa de aglomerado liso, si llevará encintado horizontal y lateral ninguno etc.

Por todo ello, se pregunta:

1.º ¿Existe algún proyecto definido para todo el tramo de esta vía o alguno de sus tramos?

2.º ¿Qué presupuesto existe para tales actuaciones y cuál es la obra ejecutada en cada uno?

3.º En todo caso, tanto en ésta como en otras obras, ¿cuál puede ser la razón de que medie tanto tiempo entre el final de la obra y señalización horizontal; cuya falta suele provocar tantos accidentes absurdos, sobre todo en horas nocturnas?

Fuensaldaña a 30 de noviembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Demetrio Alfonso Canedo*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2711-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a relación detallada de Bienes Muebles restaurados y coste de cada uno.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2711-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Durante 1993 la Consejería de Cultura llevó a cabo una serie de intervenciones en Bienes Muebles que figuraba en los Presupuestos sin provincializar y que según información recibida de la Consejería "corresponden a obras realizadas en el Centro de Restauración de Bienes Culturales de Simancas por un importe total de 17.912.224 ptas".

Acerca de esta cuestión formulamos la siguiente pregunta:

- ¿Cuál es la relación detallada de los Bienes Muebles restaurados y coste de cada uno de ellos?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2712-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Queipo Cadenas, relativa a cantidades detalladas pagadas a vecinos de Villafáfila del régimen de protección de la Reserva de las Lagunas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2712-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Fernando Queipo Cadenas, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Qué cantidades han sido pagadas por la Junta de Castilla y León a vecinos del municipio de Villafáfila derivadas de daños producidos por animales o del régimen de protección de la Reserva de las Lagunas de Villafáfila, desde Enero de 1990 hasta la fecha, indicándose el perceptor, fecha, concepto que origina el pago y cuantía del mismo

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Queipo Cadenas*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2713-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a actuaciones en la Iglesia de Colladillo desde 1991 y causas de su derrumbamiento.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2713-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Angel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Iglesia de Colladillo, barrio del municipio segoviano de Arcones, ha sido destruida hace unos días por causas desconocidas, aunque al decir de algunas personas quizás provocadas.

La historia reciente de esta Iglesia nos lleva a pensar que pudiera existir un interés desmedido en destruirla. Ya a comienzos de 1991 al Ayuntamiento de Arcones se le ocurrió que la mejor solución a los problemas de su conservación era demolerla, pasando la factura de los costes a los propietarios.

Desde aquel momento la Junta de Castilla y León conocía el riesgo de desaparición que corría esta Iglesia, al parecer del Siglo XII, riesgo no sólo provocado por el paso del tiempo, sino también por la falta de interés en conservarla, y pese a conocerlo oficialmente la Junta no ha tomado ninguna medida al respecto, ni la ha declarado Bien de Interés Cultural, ni ha intentado preservarla del deterioro progresivo e intencionado que pudiera acabar con ella.

Y así hemos llegado a este momento, cuando lo que se veía llegar ha ocurrido, la Iglesia de Colladillo se ha derrumbado. Y además se ha derrumbado a plazos, primero una parte, y días después casi en su totalidad. De todas formas los restos del derrumbe dejan lugar a la duda de como ha podido producirse, quizás al final se haya conseguido la demolición tan querida por algunos.

Por todo ello, este procurador pregunta:

1.º ¿Qué actuaciones han llevado a cabo la Junta de Castilla y León desde el año 1991 en la Iglesia de Colladillo?

2.º ¿Porqué no la ha declarado Bien de Interés Cultural?

3.º ¿Qué informe ha realizado la Junta sobre el derrumbe de esta Iglesia?

4.º ¿Cuál o cuáles son las causas del derrumbe?

5.º ¿Qué medidas piensa adoptar la Junta con respecto a este tema?

Fuensaldaña a 9 de diciembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2714-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razones objetivas de la concesión de subvención directa para instalación de calefacción en determinadas cooperativas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2714-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León ha concedido una subvención directa y nominativa por valor de cinco millones y medio de pesetas a Remolachera Salmantina Sociedad Cooperativa, cuyo presidente es el destacado miembro y Procurador de Asaja que apoya al Partido Popular en las Cortes de Castilla y León, Vicente Jiménez Dávila. El motivo de la subvención directa es ayudar a "sufragar los gastos de proyectos e instalaciones de electricidad y calefacción en la Casa de Campo de Salamanca".

Esta subvención directa solicitada por Vicente Jiménez Dávila fue aprobada, a propuesta del consejero de Agricultura, por la Junta de Consejeros del pasado dos de junio de 1994.

En Castilla y León existen, según datos de la propia Consejería de Agricultura, 512 cooperativas agrícolas que agrupan a 98.227 socios, muchas de las cuales también habrán presentado peticiones de subvención a la Consejería de Agricultura y que sepamos, nunca a llegado ninguna a la Junta de Consejeros respaldada personalmente por el consejero de Agricultura. La subvención directa concedida a la cooperativa que preside el miembro de Asaja y procurador popular en las Cortes de Castilla y León parece reflejar una situación de discriminación hacia todas aquellas cooperativas cuyos presidentes no tienen un acceso tan directo y personal al consejero de Agricultura, como el que tiene Vicente Jiménez Dávila.

La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establece que las subvenciones directas y nominativas se concedan "en los casos en que no sea posible promover concurrencia pública, por la especificidad de la actividad o de las características que deba reunir la entidad, empresa o persona destinataria de la subvención", requisitos que, a tenor de los hechos, tanto la Consejería de

Agricultura como la Junta de Consejeros han establecido que existen en la petición de subvención directa por parte de Vicente Jiménez Dávila. La concesión de la subvención directa a Remolachera Salmantina Sociedad Cooperativa puede llevarnos a pensar que, por extensión, estos mismos criterios también se dan en todas las peticiones de subvenciones directas del resto de cooperativas castellano leonesas, que tendrían por tanto, la misma facilidad a la hora de acceder a una casa del campo, o a instalar calefacción en la misma.

En la creencia de que esta facilidad de acceso a subvenciones directas no existe en el resto de cooperativas, al menos de forma tan clara como se manifiesta en el caso de la cooperativa presidida por el miembro de Asaja y procurador popular.

Por todas estas razones, este procurador pregunta:

¿Qué razones objetivas han llevado a la Junta de Castilla y León a conceder una subvención directa y nominal de cinco millones y medio de pesetas para instalación de la calefacción en la cooperativa que preside Vicente Jiménez Dávila?

Fuensaldaña, 12 de diciembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2715-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Entidades Locales solicitantes de subvenciones para dotación de infraestructura turística.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Mario Amilivia González

P.E. 2715-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIA-

LISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León del día 30 de noviembre de 1994, se publica una Orden de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se resuelve un concurso público para subvencionar a Entidades Locales para la dotación de infraestructura turísticas. La convocatoria salió en su día con una donación de 100.000.000 ptas.

La resolución citada concede 10.031.200 ptas. únicamente al Ayuntamiento de El Arenal para la II Fase de la construcción de un campamento.

Por ello, formulamos las siguientes preguntas:

1.º ¿Cuántas y quiénes fueron las Entidades Locales que solicitaron estas subvenciones?

2.º ¿Cuál ha sido el motivo para que no se conceda la subvención tan sólo a una Entidad? ¿Qué artículo de la Orden de 25 de Enero de 1994, (Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 22 de 2 de Febrero de 1994) incumplen en cada caso?

3.º ¿Qué cantidad solicitaban cada una de las Entidades Locales?

4.º Puesto que no ha habido más subvenciones, ¿a qué se van a destinar los 60.960.000 ptas., sobrantes?

Fuensaldaña a 12 de diciembre de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: Carmen García-Rosado y García

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2716-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a asignación de facultativos al Centro de Salud del Barrio de Pizarrales en Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Mario Amilivia González

P.E. 2716-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Centro de Salud del Barrio de Pizarrales de Salamanca está incompleto lo que se refiere a la plantilla de personal.

La Junta de Castilla y León tiene en su mano el que esa plantilla se complete, ya que las carencias existentes es la Comunidad Autónoma quien tiene las competencias para solucionarlo.

Por ello, formulamos las siguientes preguntas:

1.º ¿Cuándo piensa la Junta de Castilla y León asignar los cuatro facultativos que faltan en dicho Centro de Salud?

2.º ¿Cuál es la causa de que no estén ya asignados habida cuenta de que, tal como está dotado de personal el Centro, no se puede prestar una buena atención sanitaria?

Fuensaldaña a 12 de diciembre de 1994

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2717-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a subvenciones para alquileres de viviendas concedidas y denegadas en los años 92, 93 y 94.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2717-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La concesión de subvenciones para el pago de alquileres de viviendas es una de las acciones que lleva a cabo anualmente la Consejería de Fomento, planteándose ciertos problemas en cuanto a los criterios de su concesión, pues entre otras causas parece que se han denegado exclusivamente con el argumento de la falta de depósito de fianza en la Cámara de la Propiedad aún cuando documentalmente se demostraba que la fianza había sido entregada al arrendador.

Por todo ello, se hacen las siguientes preguntas:

1.º ¿Cuántas subvenciones para el pago de alquileres se han solicitado en la provincia de Valladolid durante los años 92, 93 y 94?

2.º ¿Cuántas de ellas se concedieron en cada uno de esos años y en cuántos casos los ingresos declarados eran superiores a los de los solicitantes a los que se denegó la subvención?

3.º ¿En este último caso, cuáles fueron las razones que justificaron esta situación?

4.º ¿Es cierto que se han denegado subvenciones por no haberse depositado la fianza de la Cámara de la propiedad aún cuando se había prestado fianza ante el arrendador?

5.º ¿En cuántas ocasiones se ha dado este curso?

6.º ¿Qué acciones se han adoptado contra el arrendador en este supuesto?

Fuensaldaña a 12 de diciembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2718-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a irregularidades detectadas por el Servicio de Intervención en La Casona del Pinar.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2718-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Leandro Martín Puertas, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La auditoría realizada por la Intervención General de la Junta de Castilla y León ha puesto de manifiesto que la dirección de la Residencia de tiempo Libre La Casona del Pinar cometió durante 1992, año en el que La Casona del Pinar dependía de la Consejería de Cultura, múltiples irregularidades en su gestión.

Entre las múltiples irregularidades detectadas por la auditoría de la Junta se encuentra el hecho de que durante 1992 el director de La Casona del Pinar, Emilio San Román no dio de alta en la Seguridad Social a 27 de los 58 empleados y permitió que trabajadores ya contratados continuaran en el INEM, lo que dio lugar a que la Inspección de Trabajo impusiera a la Consejería de Cultura multas de 250.000 y un millón de pesetas y un posterior recargo de mora de 377.217 pesetas por no pagar a tiempo la primera sanción. Asimismo la auditoría señala que dos trabajadores de La Casona fueron despedidos de manera impropia ocasionando otro gasto por valor de más de millón y medio de pesetas.

La auditoría también señala que se produjo durante ese año un incumplimiento sistemático de las obligaciones fiscales con Hacienda ya que la gerencia de La Casona del Pinar no envió mensualmente la transferencia de ingresos a la cuenta de la Delegación de la Junta lo que impidió que no se liquidara trimestralmente el IVA. Esta irregularidad provocó un quebranto económico difícil de calcular ya que a pesar de que La Casona no contó con autorización preceptiva abrió una cuenta en el Banco Exterior de España, lo que ahora impide al Servicio de Intervención de la Junta debido a la diferencia en la retribución de intereses entre la cuenta del Banco Exterior de España y la de la Tesorería de la Junta.

Asimismo el informe de la Intervención establece que la dirección de La Casona realizó descuentos por

valor de seis millones de pesetas a 20 colectivos que según el decreto de la Junta no tienen derecho a dicho descuento y expresa dificultades para establecer la relación entre los ingresos y el coste de los productos vendidos, "lo que impide conocer si ha existido ocupación de ingresos o irregularidades en el funcionamiento de la cafetería".

Según ha puesto de manifiesto la auditoría La Casona carecía de libro de contabilidad, a pesar de ser una exigencia de la Consejería de Economía, y subraya que los movimientos contables se inscribían a lápiz en las hojas de la propia residencia.

Por su parte, en las alegaciones presentadas por el director de La Casona durante 1992, Emilio San Román señala que los documentos de los contratos de los trabajadores quedaron aparcados en algún cajón del Servicio Territorial de la Consejería de Cultura, lo que supone según el ex director que la responsabilidad es de la propia Consejería. Asimismo el ex director de La Casona en declaraciones a la prensa ha señalado que en su trabajo encontró siempre "facilidades desde el Presidente hacia abajo" y entiende que su obligación era "hacer publicidad de la Junta".

- Por todo ello, este procurador pregunta:

Ante las graves irregularidades detectadas por el Servicio de Intervención del gobierno regional ¿ha abierto o piensa abrir y cuándo, la Junta algún expediente informativo con el objeto de depurar responsabilidades durante el tiempo en que se cometieron las irregularidades?

Fuensaldaña, 12 de Diciembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Leandro Martín Puertas*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2719-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M^a. Crespo Lorenzo, relativa a rechazo de la Enmienda Socialista sobre dotación presupuestaria para la autovía Palencia-Magaz y previsiones sobre el inicio de las obras.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2719-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. José María Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Grupo Popular ha rechazado en la Comisión de Economía una enmienda socialista que pretendía abrir una partida presupuestaria de 150 millones de pesetas para el inicio de las obras de la autovía Palencia-Magaz con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1995.

Este verano, en respuesta a una carta del alcalde de Palencia en la que se interesaba por este trazado, el Presidente de la Junta afirmaba textualmente que:

"La autovía Palencia-Magaz es uno de los itinerarios definidos en el Plan de Carreteras como ejes principales, y su proyecto de desdoblamiento se encuentra ya redactado, suponiendo una inversión de 2.000 millones de pesetas, además de los que supongan las expropiaciones y las modificaciones de los servicios afectados, razón por la cual no ha podido ser incluido en los presupuestos de 1994. No obstante, se considera prioritario y primordial acometer esta obra de desdoblamiento, si bien dado lo elevado de su cuantía -que tiene un mal encaje en el presupuesto ordinario- podría llevarse a cabo mediante la Sociedad de Gestión e Infraestructuras GICAL, S.A."

Por todo ello, este procurador pregunta:

1.º Si, como afirma el Presidente de la Junta, la autovía Palencia-Magaz "se considera prioritaria y primordial", después de tantas promesas públicas sobre el inicio de las obras, ¿cómo se justifica el rechazo de la enmienda socialista que pretendía facilitar el comienzo de las obras en 1995?

2.º ¿Debe entenderse que la sociedad GICAL, S.A. dispone de presupuesto para acometer la obra, tal como sugería el Presidente de la Junta?

3.º En tal caso, ¿existe el compromiso de iniciar las obras de 1995? ¿Cuándo? ¿Con qué cuantía? ¿En qué tramo?

Fuensaldaña, 13 de diciembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: José María Crespo Lorenzo

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2720-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a diversos extremos sobre sondeos electorales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: Mario Amilivia González

P.E. 2720-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Juan Antonio Lorenzo Martín, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El 18 de diciembre de 1990, seis meses antes de los comicios autonómicos de 1991, se dio a conocer un sondeo electoral encargado por la Junta de Castilla y León, que presidía por entonces Jesús Posada. Aquel sondeo costó 10 millones de pesetas.

Por todo ello, este procurador pregunta:

1.º A falta de seis meses para las próximas elecciones municipales y autonómicas, ¿ha encargado la Junta de Castilla y León algún sondeo electoral?

2.º En caso afirmativo, ¿cuándo? ¿A qué empresa? ¿Cuáles son las características del sondeo? ¿A cuánto asciende el presupuesto asignado al efecto?

3.º Por último, ¿tiene ya la Junta los resultados del sondeo en su poder? Si no es así, ¿en qué fecha está previsto que la Junta disponga de los resultados? ¿Piensa el gobierno regional facilitar los datos íntegros del sondeo a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León? ¿Cuándo?

Fuensaldaña a 13 de diciembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: Juan Antonio Lorenzo Martín

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2721-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a declaración de Bienes de Interés Cultural y estado de edificación de diversos monumentos de Ciudad Rodrigo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2721-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Ciudad Rodrigo es una de las ciudades más hermosa de nuestra Comunidad y lo es por el esmero con el que sus habitantes han logrado mantener su trama urbana desde tiempo inmemoriales.

La estructura urbana hace que parezca que existe dos niveles, uno intramuros y otro extramuros pero la realidad es que la hermosura radica en su conjunto.

En la prensa provincial han aparecido una serie de informaciones referidas a las dificultades por las que están pasando algunas edificaciones de las denominadas extramuros, a la vez que señalan que la corporación municipal había incoado un expediente en 1985 sobre la declaración de varios de estas edificaciones como monumentos histórico-artístico.

Por todo ello, este procurador pregunta:

1.º ¿Existe algún expediente incoado sobre declaración como Monumentos Histórico-Artístico en su momento o Bienes de Interés Cultural en la actualidad para alguna edificación de Ciudad Rodrigo? Indiquen, en caso afirmativo, cuándo se presentó, a qué edificaciones se refiere y en qué fase se encuentra.

2.º ¿Qué información tiene la Junta sobre el estado de edificación tales como la Iglesia Puente Romano, Hospicio y Acueducto de San Giraldo, todas ellas en Ciudad Rodrigo?

3.º ¿Tiene prevista alguna actuación en alguno de estos edificios a lo largo de lo que queda de legislatura?

Fuensaldaña a 13 de diciembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2722-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a razones de no haberse incluido en el Plan Regional para el Desarrollo Turístico una Ruta de los Castillos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2722-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Angel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Plan Regional para el Desarrollo Turístico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no incluye ninguna ruta que haga referencia a los Castillos.

Este imperdonable olvido se le hizo patente por este Procurador al Director General de Turismo en su comparecencia ante las Cortes, solicitándole que reparara lo más rápidamente posible este error.

Pese a ello, la Junta de Castilla y León no lo ha corregido, y deja pasar el tiempo sin incluir a los Castillos de nuestra Comunidad dentro de las rutas monográficas, y eso que parece absolutamente obvio que son uno de nuestros más altos valores con significación histórica, aunque parece ser que la Junta no opina así.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Por qué no ha incluido la Junta de Castilla y León en el Plan Regional para el Desarrollo Turístico una ruta que haga referencia a los Castillos?

Fuensaldaña a 14 de diciembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 2723-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a obras a realizar en el Castillo de Turégano en 1995.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.E. 2723-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Angel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El castillo de Turégano, en Segovia, se encuentra en una situación altamente peligrosa en cuanto a su conservación.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Qué obras piensa realizar la Junta de Castilla y León en el Castillo de Turégano en el año 1995?

Fuensaldaña a 14 de diciembre de 1994

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2512-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a instalación de Farmacias en Santa Marta (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 207, de 25 de Octubre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2512-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REF. P.E./2512, FORMULADA POR LA PROCURADORA D^a CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A INSTALACION DE FARMACIAS EN SANTA MARTA (SALAMANCA).

En relación a la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la instalación de Oficina de Farmacia en la localidad de SANTA MARTA DE TORMES (Salamanca), que fue admitida a trámite por la Mesa de las Cortes en su reunión del pasado 19 de Octubre, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 155, párrafo 1 del vigente Reglamento de las Cortes, me corresponde ofrecer su oportuna CONTESTACION en el sentido que seguidamente se expone:

Como cuestión preliminar a la respuesta concreta de los diferentes apartados de la pregunta formulada, consi-

dero necesario recordar, siquiera sea sucintamente, el vigente régimen jurídico sobre establecimiento de Oficinas de Farmacia y su actual atribución competencial. En dicho sentido es de mencionar que la normativa reguladora sobre establecimiento, transmisión e integración de Oficinas de Farmacia viene establecida en el Real Decreto 909/1978, de 14 de abril y en su Orden de desarrollo de 21 de Noviembre de 1979. Dichas disposiciones conferirían a la entonces Dirección General de Ordenación Farmacéutica, por medio de sus Servicios provinciales y territoriales, la competencia para resolver los expedientes y las autorizaciones de Oficinas de Farmacia, que vino a ser delegada en los respectivos Colegios Oficiales de Farmacéuticos por medio de la Resolución de 30 de Noviembre de 1978 de la citada Dirección General. Pues bien, esta situación de delegación de competencias en los Colegios Provinciales de Farmacéuticos descrita es la que se traslada a esta Comunidad Autónoma cuando se produce, a través del Real Decreto 2559/1981 de 19 de Octubre, el traspaso de competencias, funciones y servicios al Consejo General de Castilla y León en materia de sanidad, entre las que se incluye el otorgamiento de autorizaciones de cualquier clase de servicios y establecimientos sanitarios, en cuya consideración han de entenderse las Oficinas de Farmacia tal y como se explicita en la Ley General de Sanidad.

Por consiguiente y en razón a la ubicación del municipio de Santa Marta de Tormes, actualmente compete el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Salamanca la resolución de los expedientes relativos al establecimiento de nuevas oficinas de farmacia en dicha localidad.

En mérito a lo anterior y considerando las circunstancias que motivan la pregunta formulada, esta Consejería ha requerido, tanto de sus servicios periféricos -Delegación Territorial- como del respectivo Colegio Oficial de Farmacéuticos, la pertinente información, por la que se concluyen las siguientes respuestas:

- 1.- Tal y como especifica el informe recabado del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Salamanca, en la localidad de Santa Marta existe abierta al público la Oficina de Farmacia del Licenciado D. Eusebio Martín Domínguez, sita en la Carretera de Madrid, n.º 73.

Además de la citada oficina y como consecuencia de la solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en dicho municipio, formulada por D.ª Rosario de Dios Ruiz-Marín, tras el proceso administrativo y judicial derivado, se ha terminado autorizando, mediante Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la instalación de una nueva oficina de farmacia, dentro del casco de la población en la zona de la C.N. 501 dirección Salamanca-Madrid y el canal que lo cir-

cunda en su límite Sur. Actualmente y siendo firme la autorización de apertura por vía jurisdiccional, se encuentra pendiente para su ejecución de la tramitación resultante referida a la idoneidad del local designado.

- 2.- Por lo que respecta a la pregunta sobre cuántas oficinas de farmacia piensa la Junta que debería haber, no cabe otra respuesta que la debida remisión a las permitidas por la legislación vigente, que ha sido referida inicialmente, y cuyos criterios están concretamente contemplados en el artículo 3 del repetido Real Decreto 909/1978; que en el supuesto de no ser interpretados correctamente deberá ser corregido como corresponde en un Estado de Derecho.
- 3.- De otra parte y en lo relativo a la pregunta de si la Junta conoce si por parte de intereses privados se está impidiendo la creación de más Farmacias, la respuesta es absolutamente negativa. Si bien y para el supuesto de que la Procuradora que formula la pregunta conociese la existencia de tales intereses, esta Consejería aprovecha la oportunidad para invitarle a denunciarlos ante la instancia que corresponda.
- 4.- Finalmente, en cuanto a las previsiones que se tienen en el tema planteado y hasta tanto no se produzca una modificación del régimen jurídico vigente, anteriormente referido, se hace necesario remitirnos a las consideraciones expuestas; significándose que para el municipio de Santa Marta se encuentran actualmente en trámite en el respectivo Colegio Provincial once solicitudes de apertura de Oficinas de Farmacia, formuladas por diferentes farmacéuticos.

Valladolid, a 28 de Noviembre de 1994

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2539-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a diversos extremos sobre mejora de abastecimiento de agua a municipios de la Comarca de Béjar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 209, de 2 de Noviembre de 1994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 2539-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0302539, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS SOBRE MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BEJAR.

Hasta el momento no se ha decidido la incorporación de nuevos municipios al sistema mancomunado de abastecimiento de aguas de Béjar.

Solamente se ha recibido una solicitud para realizar esta ampliación, y es la correspondiente a la localidad de Sotoserrano con un proyecto redactado por encargo del Ayuntamiento y que supondría un coste de 74,2 millones de pesetas para abastecer a una población de 866 personas.

Al parecer, otras 4 localidades han expresado su interés por incorporarse al sistema (Pinedas, Molinillo, Aldeacifuentes y Montemayor del Río), aunque no se ha recibido una solicitud formal al respecto.

En principio, cualquier ampliación del sistema estaría condicionada a la constitución del órgano de gestión del sistema mancomunado.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha realizado el estudio "Abastecimientos en la comarca de la Sierra de Francia" que se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas del Servicio de Abastecimiento de Aguas de esta Consejería.

Valladolid, 9 de diciembre de 1994

Fdo.: *Francisco Jambina Sastre*
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2567-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a realización de prácticas de alumnos de Escuelas de Turismo en las Oficinas de Turismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2567-II

CONTESTACION A LA P.E. 2567-I, FORMULADA POR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, PROCURADOR PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DE LAS CORTES DE

CASTILLA Y LEON, REFERENTE AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE SOTUR, S.A. Y ESTURCAL.**1.- Publicidad entre los alumnos.**

En una primera fase, tuvo lugar una sesión informativa acerca del Convenio de colaboración suscrito entre SOTUR, S.A. y ESTURCAL para la realización de prácticas por los estudiantes de Escuelas de Turismo los fines de semana.

Esta se realizó entre los alumnos de tercer curso de todas las Escuelas Superiores de Turismo de Castilla y León.

2.- Solicitantes y elección.

En relación con esta sesión, indispensable para acceder a la realización de las prácticas, solicitaron información más de 100 alumnos, de los que sesenta y dos se inscribieron para recibir de forma gratuita el Curso de Formación para definir la forma efectiva de la realización de esas prácticas.

Este curso tuvo una duración de diez horas (ocho teóricas y dos prácticas).

La selección entre los participantes se llevó a cabo de acuerdo con el siguiente baremo:

- Expediente académico 0-4 puntos
- Superación y aprovechamiento del curso 0-4 puntos
- Disponibilidad espacial y temporal 0-2 puntos

De acuerdo con este criterio se seleccionaron 42 alumnos entre todos aquellos que habían recibido el curso.

3.- JORNADAS REALIZADAS, DINERO PERCIBIDO.

ESCUELA	NOMBRE	JORNADAS	PAGOS
AVILA	Javier Benito	18	47.250
	Lucia Nieto	16	42.000
	Sara Manrique	31	89.250
	Josefa León	35	99.750
	Almudena Robledo	19	54.250
	Antonia Hernández	9	28.000
	Sonsoles		21.000
BURGOS	Inmaculada San José	37	66.000
	Jairo Hortiguera	37	66.000
	Luis Gutierrez	18	31.500
	Ana Abad	18	31.500
	Ana Y. Pereira	18	28.500
	Rosa Ana Esteban	18	28.500
	C.RODRIGO	Balanca Muñoz	39
	Teresa Manchado	28	80.500
	Antonia Cid	33	91.250
	Rocio Alba	31	84.250
LEÓN	Carlos López	6	16.500
	Teresa Baños	18	77.000
	Almudena Alonso	13	38.000
	Rosa Palazuelo	13	35.000
	Monica Garrido	6	16.500
	Rosa González	14	38.500
	Ana López	9	25.500
	Raquel sarmiento	18	36.000
PALENCIA	Beatriz Cea	26	64.750
	M ^a José Salvador	26	64.750
	Angélica Martín	24	63.000
	Paloma Castro	24	64.750
	Carmen González	24	64.750
	Ana María Merino	24	63.000
SALAMANCA	Josefa García	21	60.500
	Yolanda García	50	139.250
	Rosa M ^a González	25	58.000

ESCUELA	NOMBRE	JORNADAS REALIZADAS	JORNADAS RECIBIDAS
		S	S
SALAMANCA.	Antonia González	42	107.000
	Teresa Domínguez	11	29.750
	Dolores Sánchez	2	5.250
	Gloria Hernández	2	5.250
SEGOVIA	Raquel Bermejo	39	106.750
	Aranzazú Labrador	22	61.250
	Mercedes Ayuso	38	101.500
	Susana Arévalo	17	45.500
SORIA	Belén Herranz	20	54.250
	Carmen Rupérez	70	125.500
VALLADOLID	Esther Sala	70	125.500
	Angeles S. Miguel		
	Dolores Miguel	27	73.500
	M ^a Jesús Martín	28	75.250
	M ^a José Sánchez	28	75.250
	Nuria Bermejo	18	49.000
	Angeles San Miguel	27	73.500
	Sonia Casas	18	49.000
ZAMORA	Elena Menéndez	11	31.000
	Marta Esteban	17	47.000

4.- INGRESOS DE ESTURCAL

Los ingresos recibidos hasta la fecha por el convenio suscrito con SOTUR, S.A. han sido de 962.000 pesetas correspondientes a un pago a cuenta de la factura hasta Agosto, estando pendiente del librar el resto, hasta que sea presentada toda la documentación requerida para justificar los gastos incurridos según el procedimiento establecido en el Convenio.

En relación con las otras cuestiones o apuntes señaladas en la argumentación inicial del Procurador del Grupo Socialista D. Jaime González González cabe señalar lo siguiente:

a) El Convenio lo firma el Excmo. Sr. Emilio Zapatero Villalonga en calidad de Presidente del Consejo de Admon. ya que en él se acumulan las figuras de Presidente de Consejo de Administración de SOTUR, S.A. y Consejero Delegado de la misma sociedad.

b) SOTUR, S.A. ha suscrito este convenio porque como empresa pública es un agente más ágil para la realización de estas funciones, y dado que está perfectamente coordinada con las directrices fijadas por la Dirección General de Turismo.

Además es uno de los puntos de su objeto social, que otorga a SOTUR, S.A. la posibilidad de firmar acuerdos o convenios con entes públicos o privados en la medida que se consideren importantes y necesarios para la promoción del turismo de Castilla y León, cosa que en este caso queda perfectamente patente dado el carácter de las Oficinas de Turismo.

Valladolid, 7 de diciembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2572-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a contactos de la Junta con empresas, fundaciones o instituciones privadas para colaborar en las obras del Acueducto de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 213, de 18 de Noviembre de 1994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2572-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA ESCRITA P.E./2572-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A LA POSIBLE COLABORACION DE ORGANISMOS PRIVADOS EN LA RESTAURACION DEL ACUEDUCTO DE SEGOVIA.

La Junta de Castilla y León ha establecido contactos y conversaciones con cuatro empresas para su colaboración en la restauración del Acueducto y hasta el momento no han frugado en resultados positivos.

Como Su Señoría podrá entender, por ahora, y para no comprometer el resultado de las citadas negociaciones, no es conveniente indicar el nombre de las empresas, ya que son entidades que vienen prestando su apoyo en materia de restauración.

Afirmar que existe falta de interés por parte del Gobierno Regional en obtener colaboración para la restauración de este magnífico monumento no sólo no responde a la realidad, sino que choca frontalmente con la actitud y deseos que desde un principio ha puesto de manifiesto la Consejería de Cultura y Turismo.

Valladolid, 29 de noviembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2578-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a visitas del Delegado Territorial en Burgos a Miranda de Ebro con expresión de fechas y asuntos tratados, publicada en el Boletín Ofi-

cial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2578-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E. 2578-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JULIAN SIMON DE LA TORRE, RELATIVA A VISITAS DEL DELEGADO TERRITORIAL EN BURGOS A MIRANDA DE EBRO.

En relación con la pregunta formulada por D. Julián Simón de la Torre, se informa que además de la visita institucional que el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos realizó al Ayuntamiento de Miranda de Ebro el 8 de octubre de 1993, acudió a la citada localidad en las siguientes fechas y por los asuntos que se exponen a continuación:

1993

- 27-07-93 Visita con el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y O.T.
- 20-09-93 Centro Tecnológico
- 18-10-93 Acompañando al Ilmo. Sr. Director General de Deportes.
- 20-10-93 Curso de Cogeneración Láctea en la Cámara de Comercio.
- 29-11-93 Reunión en el Centro Tecnológico, Consejo Rector y Asamblea.
- 04-12-93 Inauguración Pista de Atletismo.

1994

- 06-02-94 Asistencia Clausura del Consejo Regional de la Juventud en Miranda.
- 05-03-94 Club Rotario.
- 06-03-94 Cross Príncipe de España.
- 05-04-94 XXV Aniversario de la Asociación de Amas de Casa.
- 15-04-94 Inauguración de la Cámara de Comercio.
- 26-04-94 Consejo Rector del Centro Tecnológico.
- 23-05-94 Romería de San Juan del Monte.
- 17-06-94 Elección del Empresario del Año de Miranda - F.A.E.

20-07-94 Reunión en el Centro Tecnológico de Miranda.

10-10-94 Reunión en el Centro Tecnológico de Miranda.

28-11-94 Comisión de Coordinación.

Valladolid, 13 de diciembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2579-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a si tiene conocimiento la Junta de alguna visita realizada por el Delegado Territorial en Burgos al Ayuntamiento de Miranda de Ebro con motivo de los cuatro accidentes químicos ocurridos en el presente año, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2579-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E. 2579-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JULIAN SIMON DE LA TORRE, RELATIVA A SI TIENE CONOCIMIENTO LA JUNTA DE ALGUNA VISITA REALIZADA POR EL DELEGADO TERRITORIAL EN BURGOS AL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, CON MOTIVO DE LOS CUATRO ACCIDENTES QUIMICOS OCURRIDOS EN EL PRESENTE AÑO.

En relación con la pregunta formulada por D. Julián Simón de la Torre, se informa que el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos ha estado informado a través de la empresa de las incidencias ocurridas. Asimismo, y desde el primer momento mantuvo los correspondientes contactos con el entonces Gobernador Civil de Burgos, todo ello sin perjuicio de que se reconozca que hasta que se proceda a la homologación de los Planes de Emergencia Exterior, tal y como previene el artículo 4 del Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, las actuaciones de pre-

vención y control de emergencias, se llevarán a cabo de acuerdo con las previsiones contenidas en los Planes Territoriales y Especiales de Protección Civil, confeccionados anteriormente por los Ayuntamientos y Gobiernos Civiles.

Se pone de relieve que nuestros servicios médicos de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social hicieron desde el primer momento un riguroso seguimiento médico de la población y se tomaron exhaustivamente las correspondientes muestras que fueron analizadas en el Laboratorio Regional de Medio Ambiente de Villalonquéjar (Burgos), además de dirigirnos a Protección Civil desde el primer momento.

Valladolid, a 5 de diciembre de 1994.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2580-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones para subsanar errores del proceso de concentración parcelaria en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2580-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 2580-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. JULIAN SIMON DE LA TORRE, RELATIVA A PREVISIONES PARA SUBSANAR ERRORES DEL PROCESO DE CONCENTRACION PARCELARIA EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

En contestación a la Pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

El proceso de concentración parcelaria de la zona de Cameno-Grisaleña-Quintanillabón (Burgos) quedó finalizado en el mes de diciembre de 1.976 habiendo tomado los agricultores posesión y recibido los títulos de propiedad correspondientes de sus nuevas fincas de reemplazo.

Posteriormente se ha construido la autopista Burgos-Máizaga, cuya traza atraviesa esta zona ocupando importantes extensiones de terreno en algunas fincas y quedando fragmentadas otras.

Los propietarios, autoridades locales y demás afectados, no se han manifestado, en ningún momento, ante la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, sobre la aparición de este nuevo estado de la propiedad concentrada.

Finalizado el proceso de concentración parcelaria, la Consejería de Agricultura y Ganadería carece de competencia para reorganizar la estructura de la propiedad concentrada, mediante acciones amparadas en el Decreto que declaró la utilidad pública de la concentración ya realizada. Y si bien es cierto que los artículos 17c) y 71 de la Ley 14/90 de Concentración Parcelaria de Castilla y León, permitirían la declaración de una nueva concentración de oficio, por parte de la Consejería, no es menos cierto que ello tiene carácter potestativo y que, por otra parte, salvo casos excepcionales de interés público, no debe hacerse sino a petición de los interesados y con las formalidades y mayorías previstas en dicha Ley como norma general.

Si esta petición se produjera y del Estudio Técnico que como consecuencia se redactara al efecto resultara la conveniencia de una nueva concentración, esta Consejería procedería a iniciar las actuaciones previstas en el art.º 71 de la Ley 14/90, antes citada.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2581-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones sobre la iniciación de un nuevo proceso de concentración parcelaria en Caleruega, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2581-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 2581-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PRO-

**CURADOR D. JULIAN SIMON DE LA TORRE,
RELATIVA A PREVISIONES SOBRE LA INICIA-
CION DE UN NUEVO PROCESO DE CONCENTRA-
CION PARCELARIA EN CALERUEGA.**

En contestación a la Pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

La zona de concentración parcelaria de CALERUEGA (Burgos), con una superficie de 4.231 Ha., dio comienzo mediante Decreto de 17 de abril de 1.972, habiéndose ejecutado sucesivos trabajos y, redactado y publicado, el Proyecto de concentración parcelaria en el mes de diciembre de 1.975, fase en que quedó interrumpido el proceso de concentración, por la no aceptación por los interesados y fuerte oposición entre los intereses de las corporaciones y asociaciones locales existentes en la misma.

Por la Dirección General de Estructuras Agrarias en sucesivos y posteriores años se ha venido intentando la continuación del proceso iniciado, pudiendo hoy decir que, como consecuencia de las últimas reuniones celebradas, con la colaboración del Ayuntamiento de Caleruega, se ha expuesto con fecha 22 de marzo de 1994 el Proyecto de Concentración paralizado, de cuya encuesta se ha obtenido valiosa información oral y escrita, que permitirá actualizar la situación de la propiedad y valorar el grado de aceptación de dicha concentración parcelaria, por parte, de los agricultores interesados, de cuyo resultado se espera poder proceder a la reanudación y finalización del proceso.

Valladolid 7 de diciembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isatas García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2582-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones sobre la iniciación de un nuevo proceso de concentración parcelaria en Torresandino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2582-II

**CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA
P.E. 2582-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PRO-**

**CURADOR D. JULIAN SIMPON DE LA TORRE,
RELATIVA A PREVISIONES SOBRE LA INICIA-
CION DE UN NUEVO PROCESO DE CONCENTRA-
CION PARCELARIA EN TORRESANDINO.**

En contestación a la Pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

La concentración parcelaria de la zona de TORRESANDINO (Burgos), dio comienzo mediante Decreto de 30 de Enero de 1.969, habiéndose realizado la totalidad de las fases del procedimiento, estando el Acuerdo de Concentración Parcelaria, firme, desde Febrero de 1.975. La toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo no fue posible realizarla, encontrándose los agricultores interesados divididos en posiciones radicalmente opuestas.

A partir de entonces han sido numerosos los contactos mantenidos con grupos de agricultores, Cámara Agraria Local y Ayuntamiento, habiéndose celebrado diversas reuniones desde aquella fecha, destacándose la celebrada el 23 de Junio de 1.992 en la Dirección General de Estructuras Agrarias, que fue solicitada por un grupo de agricultores, donde se trató y se informó ampliamente a los reunidos de las distintas posibilidades para dar solución a la problemática concentración parcelaria de Torresandino.

En respuesta escrita a la pregunta PE. 1228-I presentada con fecha 29 de Enero de 1.993 por el procurador del grupo parlamentario socialista D. Octavio Granado Martínez en relación con esta concentración parcelar las posibles salidas a este estado de la concentración de acuerdo con las conclusiones a las que se llegó en la citada reunión.

Desde entonces no ha habido contestación, manifestación o mínima expresión positiva por parte de los distintos grupos de agricultores, asociaciones, autoridades locales o entidades interesadas que permitiera a la Dirección General de Estructuras Agrarias reanudar los trabajos de la concentración, por lo que, siendo la situación idéntica, se transcribe la misma contestación dada en aquella fecha al procurador citado.

“La iniciación de nuevo del proceso de concentración parcelaria de Torresandino depende de la solicitud a formular por los interesados.

Si se produjera en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 14/90, por los Servicios de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se procedería a continuación a la redacción del Estudio Técnico Previo regulado en el art.º 18 de la Ley citada, iniciándose el proce-

so seguidamente si de las conclusiones del mismo se desprendiera su conveniencia. Es necesario la existencia de un consenso general como requisito para acordar la nueva concentración de la zona.

Quedan prácticamente agotadas por el momento, las posibilidades de gestión por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias de esta Consejería, quien permanecerá siempre abierta a cualquier iniciativa que pudiera presentarse y que contribuyera a la resolución de los problemas planteados.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2583-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones sobre la iniciación de un nuevo proceso de concentración parcelaria en Arandilla, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2583-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 2583-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. JULIAN SIMON DE LA TORRE, RELATIVA A PREVISIONES SOBRE LA INICIACION DE UN NUEVO PROCESO DE CONCENTRACION PARCELARIA EN ARANDILLA.

En contestación a la Pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

La concentración parcelaria de la zona de ARANDILLA (Burgos), con una superficie de 1.301 Ha. fue realizada en todas sus fases sin dificultades, agronómicas ni jurídicas, lo que permitió finalizar los trabajos en Diciembre de 1.964. No obstante la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo no fue posible realizarla allí donde, la pasividad e indiferencia de los agricultores y autoridades locales, por la concentración parcelaria, en esa fecha y en posteriores años sucesivos, ha sido del todo manifiesta.

La Dirección General de Estructuras Agrarias ha estado siempre atenta a cualquier mínima expresión colectiva sobre su deseo de tomar posesión de la nueva distribución de la propiedad, con la que, se hubiera podido intentar dar fin al proceso. Hasta el presente año no ha habido más que la manifestada por parte del Alcalde del Ayuntamiento de Arandilla interesándose por la concentración parcelaria de esta zona.

Como vía alternativa a la consumación de la concentración ya realizada mediante la toma de posesión de las nuevas fincas que de ella resultaron; la Consejería podría abordar la reiniciación del proceso mediante la aplicación del art.º 53 de la Ley 14/90 de Concentración Parcelaria de Castilla y León, siempre que se produjera petición expresa de los propietarios en la forma y con las mayorías requeridas en dicha Ley, y siempre que del Estudio Técnico Previo que se redactara al efecto, se desprendiera la clara aceptación social de esta vía por parte de los diversos grupos de agricultores hoy enfrentados.

Valladolid, 17 de diciembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2584-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a previsiones sobre la iniciación de un nuevo proceso de concentración parcelaria en Santibáñez de Zarzaguda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2584-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 2584-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. JULIAN SIMON DE LA TORRE, RELATIVA A PREVISIONES SOBRE LA INICIACION DE UN NUEVO PROCESO DE CONCENTRACION PARCELARIA EN SANTIBANEZ DE ZARZAGUDA.

En contestación a la Pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

La concentración parcelaria de la zona de SANIBÁÑEZ-ZARZAGUDA (Burgos), se inició por Decreto de 12 de Julio de 1.973, llevándose a cabo las sucesivas fases del proceso, quedando firme el Acuerdo de Concentración Parcelaria con fecha 7 de Junio de 1.979. Iniciar el replanteo de las nuevas fincas de reemplazo, en un principio, y posteriormente en 1.985, no fue posible por la oposición violenta de los interesados.

La Orden de 29 de mayo de 1.987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se promueve la Revisión de la Concentración Parcelaria de la zona de Santibáñez-Zarzaguda (Burgos), facultó a la entonces Dirección General de Reforma Agraria a revisar esta concentración parcelaria de acuerdo con el artículo 117 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de marzo de 1.973, sin lograr el objetivo deseado.

Durante el presente año se han celebrado diversas reuniones, unas con ciertos agricultores que han expuesto su deseo de reiniciar la concentración parcelaria contemplando la aplicación del artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, otras con otros agricultores que solicitan el replanteo de las nuevas fincas de reemplazo de la concentración parcelaria realizada por Decreto de 12 de Julio de 1.973. Posteriores reuniones se han acordado celebrar, con la pretensión de conseguir un acuerdo general que permita dar fin a la concentración parcelaria de esta zona.

Esta Consejería estaría dispuesta a abordar la reiniciación del proceso mediante la aplicación del art.º 53 citado, siempre que se produjera petición expresa de los propietarios en la forma y mayoría previstas en la Ley, y siempre que, del Estudio Técnico Previo que se redactara al efecto se desprendiera la clara aceptación social de este procedimiento por parte de los grupos de agricultores que hoy mantienen posiciones enfrentadas.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isalas García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2586-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a posibilidad de creación de un centro tecnológico de la madera en la Sierra

de Pinares Burgalesa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2586-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REF. /2586, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JULIAN SIMON DE LA TORRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A POSIBILIDAD DE CREACION DE UN CENTRO TECNOLOGICO DE LA MADERA EN LA SIERRA DE PINARES BURGALESA.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita (P.E. 2586) formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre sobre la posible creación, por la Junta de Castilla y León, de un Centro Tecnológico de la Madera, comunico a V.E. lo que sigue:

Desde que se promulgó la Ley 5/1992 de 18 de diciembre sobre creación del sistema de Red de Centros Tecnológicos Asociados de Castilla y León (B.O.C. y L. de 23-12-93) la Junta de Castilla y León no participa en ningún Centro Tecnológico como miembro fundador del mismo y por tanto no se ha planteado la posibilidad de crear Centro alguno con esa participación directa.

El último Centro en el que esta participación directa se produjo, fue el de Miranda de Ebro en que participan conjuntamente con la Junta, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro y la Federación de Empresarios, pero el Convenio de colaboración es de septiembre de 1991 y por tanto muy anterior a la Ley 5/1992.

Desde que la Ley está vigente el presupuesto de gastos para Centros Tecnológicos figura en el Capítulo VII, es decir "subvenciones", y en base a ello se han efectuado las convocatorias de 1993 y 1994.

Esta Consejería indica que las ayudas a los Centros, tanto a los ya integrados en la red, como a los de nueva creación, se efectuará mediante convocatoria de subvenciones y no mediante participación directa de la Junta de Castilla y León en los mismos, ya que así se exige por la Ley.

Por otro lado esta Consejería de Economía y Hacienda es de la opinión de que sería muy positiva la creación

de un Centro Tecnológico de la Madera en esta Comunidad Autónoma, aunque no puede afirmar si la zona que se menciona sería la más adecuada y si la participación de los Ayuntamientos que se indican, todos ellos muy pequeños, sería posible.

En conclusión se puede adelantar que si se presenta a la próxima convocatoria de ayudas algún proyecto de Centro Tecnológico de la Madera, que se considere viable técnica y económicamente, podría ser subvencionado.

Valladolid, a 7 de diciembre de 1994

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Bécker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2590-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a elaboración de Planes de Emergencia Exterior en Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2590-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E. 2590-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JULIAN SIMON DE LA TORRE, RELATIVA A ELABORACION DE PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR EN MIRANDA DE EBRO.

En relación con la pregunta formulada por D. Julián Simón de la Torre, referente a los Planes de Emergencia Exterior de las industrias sitas en Miranda se informa que aunque en fechas recientes se ha enviado consulta a la Administración Central sobre el carácter de los Planes de Emergencia Exterior de las industrias situadas en Miranda, como de interés nacional, esto no ha supuesto la inactividad de la Administración Regional en relación con estas industrias como se deduce de las siguientes actuaciones:

Las Empresas presentan documentos inicialmente sin ajustarse a la Directriz Básica (B.O.E. 6-2-1991). Presentación de documentos ajustados a la Directriz Básica del Riesgo Químico:

ELF ATOCHEM:	P.E.I.	11-01-1994
	D.O.	11-01-1994
	E.S.	14-07-1994
MONTEFIBRE:	P.E.I.	05-01-1994
	D.O.	05-01-1994
	E.S.	05-01-1994

Posteriormente se contrastó la documentación por la Empresa IGC sobre una Aplicación Informática que se está elaborando. El resultado de este análisis confirmó que la competencia en la elaboración de los Planes y en la dirección de los mismos sería de la Administración del Estado según los artículos 11 y 16 de la Ley de Protección Civil, 1, 7, 8 y 9 de la Norma Básica, así como el artículo 4 del R.D. 886/1988 sobre Prevención de Accidentes Mayores en Determinadas Actividades Industriales.

Por otra parte mientras se elaboren y homologuen los Planes de Emergencia Exterior seguirá en vigor el artículo 4 del R.D. 1378/1985 sobre Medidas Provisionales en Situaciones de Emergencia, que prevé la competencia del Ayuntamiento de Miranda con su Plan elaborado antes de esta legislación, o en su defecto el Gobierno Civil de Burgos.

De todo ello se deduce que no debiera producirse la desprotección de los ciudadanos de Miranda de Ebro.

Valladolid, 30 de noviembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2591-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a referencias de la Junta sobre el estado de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2591-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E. 2591-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JULIAN SIMPON DE LA TORRE, RELATIVA A REFERENCIAS DE LA JUNTA SOBRE EL ESTADO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE SANTA MARIA DE GAROÑA.

En relación con la pregunta formulada por D. Julián Simón de la Torre, se informa que las declaraciones del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos responden a una preocupación por todas las cuestiones que afecten a la provincia de Burgos, aún reconociendo que la central nuclear de Santa María de Garoña depende del Consejo de Seguridad Nuclear.

No se cree que el Delegado Territorial haya generado mayor inquietud en los ciudadanos, pues todas las instituciones en esta materia dentro del ámbito de sus respectivas competencias y actuando bajo un principio de colaboración pueden dar toda la seguridad que los ciudadanos de la provincia de Burgos se merecen.

Valladolid, 2 de diciembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: César Huidobro Díez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2595-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a estudios técnicos del proyecto de trasvase de agua de El Salidero en Fuentidueña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 2595-II

CONTESTACION A LA PETICION DE DOCUMENTACION P.E. 0302595, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A ESTUDIOS TECNICOS DEL PRO-

YECTO DE TRASVASE DE AGUA DE EL SALIDERO EN FUENTIDUEÑA.

Con la asistencia técnica de la consultora CASTILLA-INGENIERIA, la Junta de Castilla y León ha elaborado dos amplios estudios, en 1986-87 y en 1991, sobre la situación de los abastecimientos de la comarca y, posibles soluciones y características de la estimada como más idónea que se ha desarrollado posteriormente en un Proyecto de Construcción.

El caudal demandado por la Comarca de La Churrería es de 56 litros por segundo en régimen continuo. La Confederación Hidrográfica del Duero, fijará, en su caso, el caudal máximo a derivar, así como las condiciones en las que deberá practicarse dicha derivación.

Respecto al caudal del manantial, en los estudios citados se partió del valor 4.000 litros por segundo por que a tal cifra asciende la concesión administrativa otorgada por la Confederación a la piscifactoría ubicada al pie del manantial. Durante la realización del segundo estudio, el equipo técnico encargado de su elaboración evaluó un caudal de 3.000 litros por segundo.

Aún suponiendo que, en un momento crítico, el caudal del manantial se redujera a una tercera parte del mínimo aforado en 1991, la derivación para el abastecimiento de los pueblos de La Churrería representaría el 5 por ciento de dicho caudal durante ese momento crítico.

En cualquier caso, nuestro criterio es adoptar como valor del caudal del manantial el que obtenga la Confederación Hidrográfica del Duero en sus aforos. En mayo de 1994, la Confederación ha medido 833 litros por segundo y en noviembre del mismo año 754 litros por segundo. En la situación más desfavorable, el caudal a derivar representa el 7,4 por ciento del total, manteniendo, en consecuencia, nuestra anterior opinión sobre los inapreciables efectos de la derivación proyectada.

Valladolid, 12 de diciembre de 1994

Fdo.: Francisco Jambrina Sastre
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2601-II, a la Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a retraso en el pago de obras públicas efectuadas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 213, de 18 de Noviembre de 1994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2601-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E./2601, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, RELATIVA AL RETRASO EN EL PAGO DE OBRAS PUBLICAS EFECTUADAS.

En relación con la cuestión planteada por el Grupo Parlamentario del CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, y recabados datos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León; tengo el honor de comunicar a V.E. lo siguiente:

Ante todo, es necesario precisar que los posibles retrasos en el pago de obligaciones, en cuanto derivados de la inevitable discordancia entre la materialización de los ingresos y el vencimiento de los pagos, es siempre *coyuntural*, por lo que sería necesario que la pregunta se refiriera a fechas o períodos determinados. Baste señalar que en los últimos 3 meses e incluyendo operaciones del Presupuesto y extra-presupuestarias, la Tesorería General ha efectuado pagos por un valor de 67.902 millones de pesetas, entre los cuales estarían sin duda incluidos muchos pagos a contratistas.

Es normal, no obstante, que en las fechas en que nos hallamos (final de ejercicio) se produzca en la Tesorería General una acumulación *coyuntural* de Ordenes de pago que no se corresponde con el flujo normal de los ingresos.

Valladolid, a 13 de Diciembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2605-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a modificaciones y finalización de la piscina cubierta de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 214, de 24 de Noviembre de 1.994.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 2605-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA ESCRITA P.E. 2605-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A PISCINA CUBIERTA DE SEGOVIA

- 1.º El proyecto modificado de la piscina cubierta de Segovia ya ha sido aprobado por la Sección Técnica correspondiente. Sus variaciones no han sido relevantes, consistiendo sustancialmente en una actualización de precios y algunos retoques, incorporando avances técnicos en el sistema de climatización.
- 2.º Se prevé adjudicar las obras de finalización antes de concluir el presente año de 1994. La licitación pública mediante concurso se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 231 de fecha 30 de Noviembre de 1994.
- 3.º Con las previsiones que anteceden las obras se reanudarían a primeros de 1995, para finalizarse en los últimos meses de dicho año.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PAG: 12135



